



*Bizkaiko Indarkeria
Matxistaren Behatokia
Observatorio de la **Violencia**
Machista en Bizkaia*

INFORME

CIFRAS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ÁMBITO JUDICIAL

2024

Capítulo 3

ÁMBITO JUDICIAL

Para contextualizar el tratamiento llevado a cabo durante el proceso judicial de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, es preciso destacar que en los años 2002 y 2003 se dio una importante serie de reformas legales dirigidas a mejorar el sistema judicial, encabezadas por un corpus legislativo propicio:

- 🔗 La Ley 38/2002, sobre enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.
- 🔗 La Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- 🔗 La Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- 🔗 La Ley Orgánica 13/2003, de 24 de Octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

Este proceso de reformas legales iniciales culmina con el tratamiento de la violencia familiar y de género en la Administración de Justicia recogido en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LO 1/2004)**. En ella se plasma la definición y alcance de las funciones que deben asumir, en el ámbito de sus competencias, las diferentes instituciones.

Con respecto a la Administración de Justicia, la **LO 1/2004** destaca el tratamiento de las medidas de protección integral contra la violencia de género y la creación de una jurisdicción especializada para el conocimiento de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Dada la complejidad de la problemática, la **LO 1/2004** incide en la necesidad de que la respuesta judicial se adapte gradualmente para abordar la problemática de manera integral, contemplando las especificidades de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia reforma la LO 1/2004, estableciendo a los hijos e hijas menores y a los y las menores sujetas a su tutela o guarda y custodia como víctimas directas de la violencia de género de la siguiente manera: “Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia”.

Los recursos judiciales están formados por una multiplicidad de agentes que responden a funciones diversas, delimitadas por sus respectivos marcos estatutarios. La compleja organización judicial reúne en su estructura a diversos órganos, recursos o servicios que han constituido el objeto de atención en las sucesivas ediciones anuales de este documento *“Cifras de atención a situaciones de violencia machista contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia”* desde 2004. Además de los propios órganos judiciales (juzgados y tribunales), se encuentran los siguientes recursos y servicios:

- Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV).
- Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME).
- Atención Médica Forense.
- Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico).
- Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial.

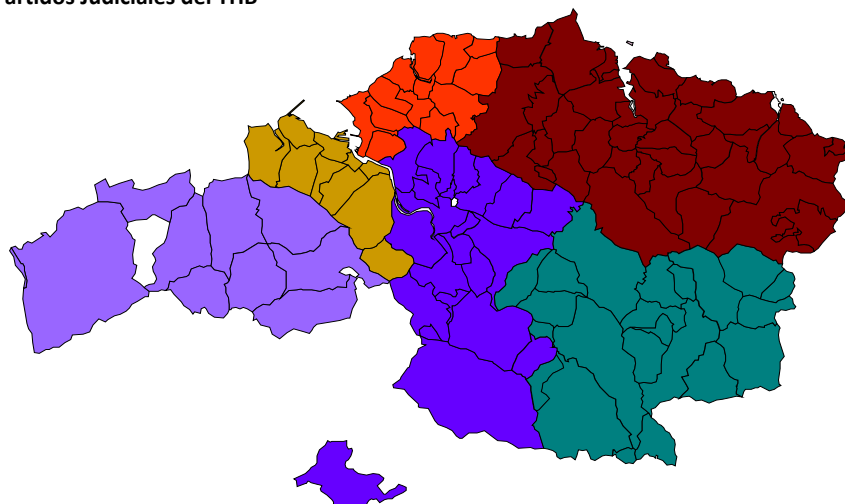
3.1. PROCESOS JUDICIALES

Para la realización de la necesaria reforma del sistema judicial, a fin de abordar la problemática de la violencia contra las mujeres de mano de sus parejas o exparejas, la **LO 1/2004** señala que (...) *“en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo el ámbito territorio. Podrán crearse **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** en aquellos partidos judiciales en los que la carga de trabajo así lo aconseje”* (...). Y en aquellos partidos en los que, en atención al volumen de asuntos, no se considere necesario el desarrollo de la planta judicial se podrá especializar un Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en cada Partido Judicial para el conocimiento de los procesos judiciales de Violencia sobre la Mujer junto con el resto de las correspondientes materias a la jurisdicción penal o civil. A estos juzgados se les denomina **Juzgados Compatibles**.

En Bizkaia existen tres Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVSM): dos en el Partido Judicial de Bilbao y uno en el de Barakaldo. El Juzgado n.º 1 de Bilbao se puso en funcionamiento el día 29 de Junio de 2005 con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 1/2004**. Posteriormente, a principios del año 2007, fue creado el JVSM n.º 2 de Bilbao como consecuencia del alto volumen de casos incoados en el JVSM n.º 1. Finalmente, el 30 de junio de 2008 se creó el JVSM n.º 1 en el partido judicial de Barakaldo. Hasta esa fecha los asuntos de Violencia sobre la Mujer se tramitaban en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Barakaldo, actuando como juzgado compatible.

En el resto de partidos Judiciales de Bizkaia se ha especializado bien un Juzgado de Instrucción o bien uno de Primera Instancia e Instrucción. En esa circunstancia se encuentran los juzgados compatibles de los partidos judiciales de Balmaseda, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.

Figura 3.1. Partidos Judiciales del THB



Uno de los grandes avances que la **LO 1/2004** prevé en su Exposición de Motivos consiste en que los juzgados especializados conocerán de la instrucción y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia sobre la mujer, así como de aquellas causas civiles relacionadas, de forma que una y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento ante la misma sede. La coordinación entre los órdenes civiles y penales resulta vital para la eficacia de las medidas de protección de las mujeres víctimas, dado que así se evitan resoluciones contradictorias.

A continuación se presenta la información relativa a los procesos judiciales en relación a la Violencia de Género. Tomando los datos del Consejo General del Poder Judicial, se realizará una panorámica de los procesos judiciales en Bizkaia desde el año 2005 hasta el 2024 y se conocerá la situación por Partidos Judiciales durante el año 2024.

Movimiento de asuntos penales

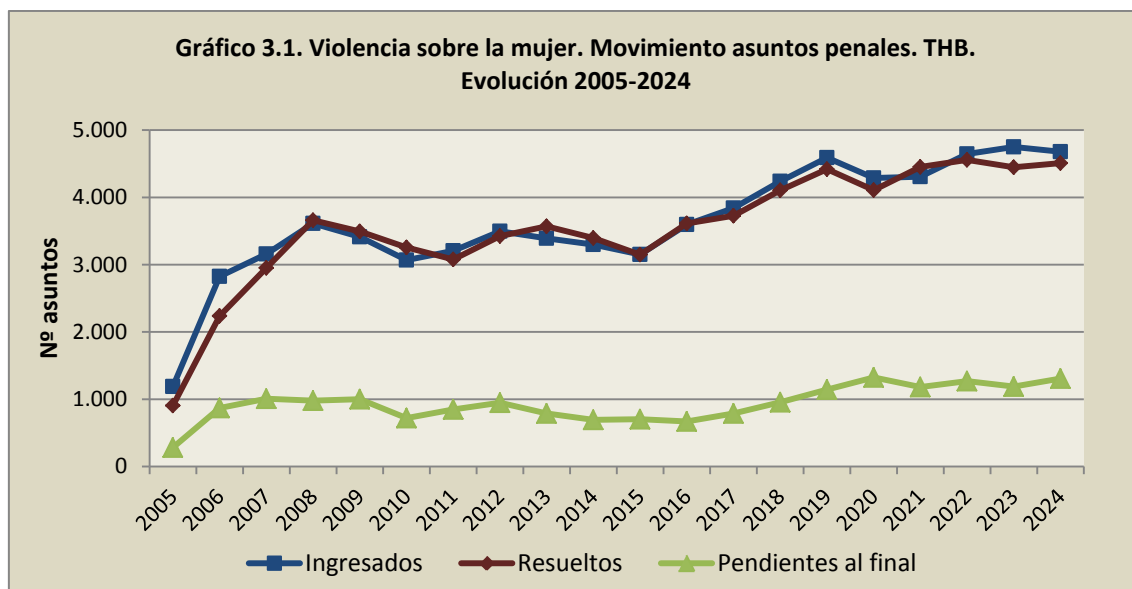
El volumen de litigiosidad en materia penal, reflejado en la tabla 3.1., fluctúa a lo largo del periodo analizado. En 2024 ingresan un total de **4.678 asuntos penales** (directamente o procedentes de otros órganos). Tal y como se puede observar en el gráfico 3.1, respecto al ejercicio anterior el volumen desciende un 1,4%, concretamente se cuentan 68 asuntos penales menos que en 2023.

En **2024 la tasa de resolución** asciende 2,8 puntos y se coloca en el 96,4%. La tasa media del periodo considerado se sitúa en el 96,8%, oscilando los valores entre el 76,2% de 2005 y el 106,1% de 2010. Por su parte, la **tasa de pendencia** también asciende, y se posiciona en el 28%.

Tabla 3.1. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales¹. THB. Evolución 2005-2024

Año	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	1.132	57	0	906	283	76,2%	23,8%
2006	2.635	157	33	2.238	870	79,2%	30,8%
2007	3.010	132	16	2.952	1.008	93,5%	32,0%
2008	3.493	113	6	3.661	980	101,4%	27,1%
2009	3.203	207	2	3.493	1.001	102,4%	29,3%
2010	2.814	250	3	3.255	720	106,1%	23,5%
2011	2.723	478	5	3.076	847	95,9%	26,4%
2012	2.938	552	7	3.424	949	97,9%	27,1%
2013	2.832	542	17	3.569	789	105,2%	23,3%
2014	2.708	537	54	3.395	693	102,9%	21,0%
2015	2.786	364	9	3.148	704	99,7%	22,3%
2016	3.468	128	11	3.612	670	100,1%	18,6%
2017	3.686	156	3	3.726	789	96,9%	20,5%
2018	4.084	155	33	4.106	955	96,1%	22,4%
2019	4.222	369	18	4.419	1.142	95,9%	24,8%
2020	3.508	695	86	4.107	1.324	95,8%	30,9%
2021	3.707	529	70	4.453	1.182	103,4%	27,5%
2022	4.175	393	76	4.556	1.270	98,1%	27,3%
2023	4.366	380	3	4.447	1.188	93,6%	25,0%
2024	3.966	696	16	4.510	1.308	96,4%	28,0%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

¹ Los datos incorporan la transformación que pueden sufrir los asuntos (inicial calificación como diligencias urgentes y posterior transformación a diligencias previas..., así como las relativas a las diferentes fases del procedimiento) por lo que no resultan equivalentes al número de denuncias.

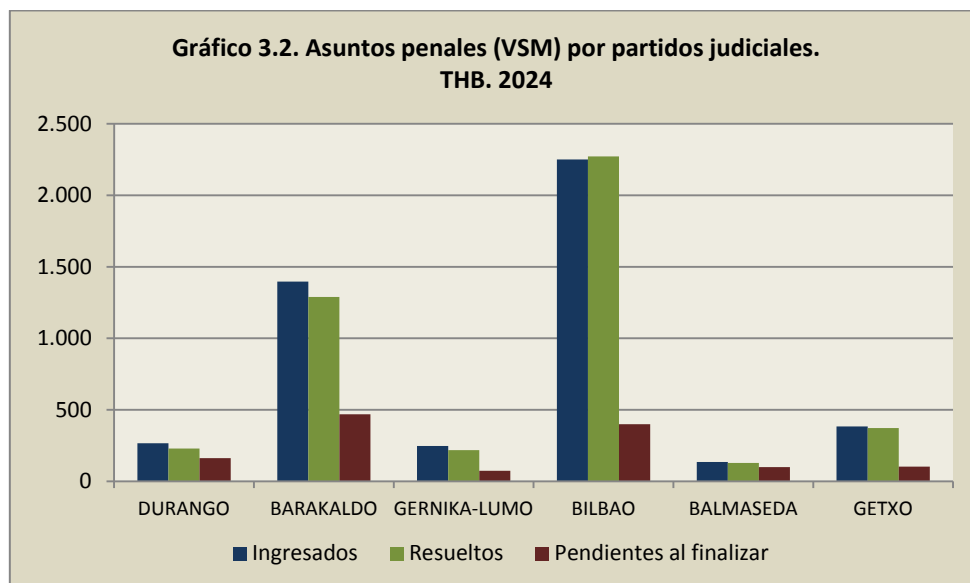
Los datos analizados **por partidos judiciales** (tabla 3.2) muestran que los juzgados que mayor volumen de asuntos han gestionado a lo largo del 2024 han sido, por orden decreciente y en directa proporción a su tamaño y volumen de población residente en cada partido judicial, los de Bilbao y Barakaldo.

En cuanto a las tasas de resolución, el único partido judicial que supera el 100% es el Partido Judicial de Bilbao, lo que permite ir reduciendo la pendencia acumulada en ejercicios anteriores. Por su parte, las tasas de pendencia oscilan entre el 17,8% de Bilbao y el 74,1% de Balmaseda.

Tabla 3.2. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales por partido judicial. THB. 2024

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	135	0	0	129	100	95,6%	74,1%
BARAKALDO	1.207	187	2	1.289	469	92,3%	33,6%
BILBAO	1.805	431	14	2.272	400	101,0%	17,8%
DURANGO	222	44	0	229	162	86,1%	60,9%
GERNIKA-LUMO	237	10	0	218	74	88,3%	30,0%
GETXO	360	24	0	373	103	97,1%	26,8%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Movimiento de asuntos civiles

Un año más, sigue resultando significativamente menor la cantidad de asuntos civiles ingresados —directamente y por transformación— en los partidos judiciales que la cantidad de asuntos penales (**388 asuntos civiles** frente a 4.678 asuntos penales).

Tras la evolución descendiente registrada entre los años 2014 y 2020, a partir de 2021 se han visto pequeños incrementos en el volumen de asuntos civiles. En este último ejercicio no se registran grandes diferencias, se cuentan 10 asuntos civiles más que el año anterior.

Con un descenso de 19,7 puntos en comparación al año 2023, la tasa de resolución se vuelve a situar por debajo del 100%, concretamente en el 83,2%. Por otro lado, la tasa de pendencia se mantiene estable en el 76,5%.

Tabla 3.3. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles. THB. Evolución 2005-2024.

Año	Ingresados directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	252	2	0	198	113	78,0%	44,5%
2007	336	30	0	371	473	101,4%	129,2%
2008	337	6	0	320	148	93,3%	43,1%
2009	421	7	0	324	262	75,7%	61,2%
2010	333	2	0	409	179	122,1%	53,4%
2011	420	6	0	352	239	82,6%	56,1%
2012	457	7	0	476	186	102,6%	40,1%
2013	553	3	0	463	279	83,3%	50,2%
2014	538	3	0	531	287	98,2%	53,0%
2015	536	1	0	496	331	92,4%	61,6%
2016	371	12	0	348	237	90,9%	61,9%
2017	365	6	0	375	233	101,1%	62,8%
2018	319	2	-	258	296	80,4%	92,2%
2019	304	6	-	292	286	94,2%	92,3%
2020	266	12	-	257	307	92,4%	110,4%
2021	313	6	-	336	299	105,3%	93,7%
2022	366	6	-	303	368	81,5%	98,9%
2023	369	9	-	389	290	102,9%	76,7%
2024	375	13	-	323	297	83,2%	76,5%

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Las tasas de resolución de asuntos civiles en los distintos **partidos judiciales** (tabla 3.4) presentan en general valores bajos. Al igual que en el caso de los asuntos penales, la tasa de pendencia tan sólo supera el 100% en un partido judicial, en este caso en el de Gernika-Lumo.

Las tasas de pendencia, por su parte, muestran valores más elevados. Tres de los partidos judiciales registran porcentajes que superan el 100%: Gernika-Lumo con un valor del 123,5%, Getxo con un 126,3% y Balmaseda, cuyo porcentaje asciende al 150%.

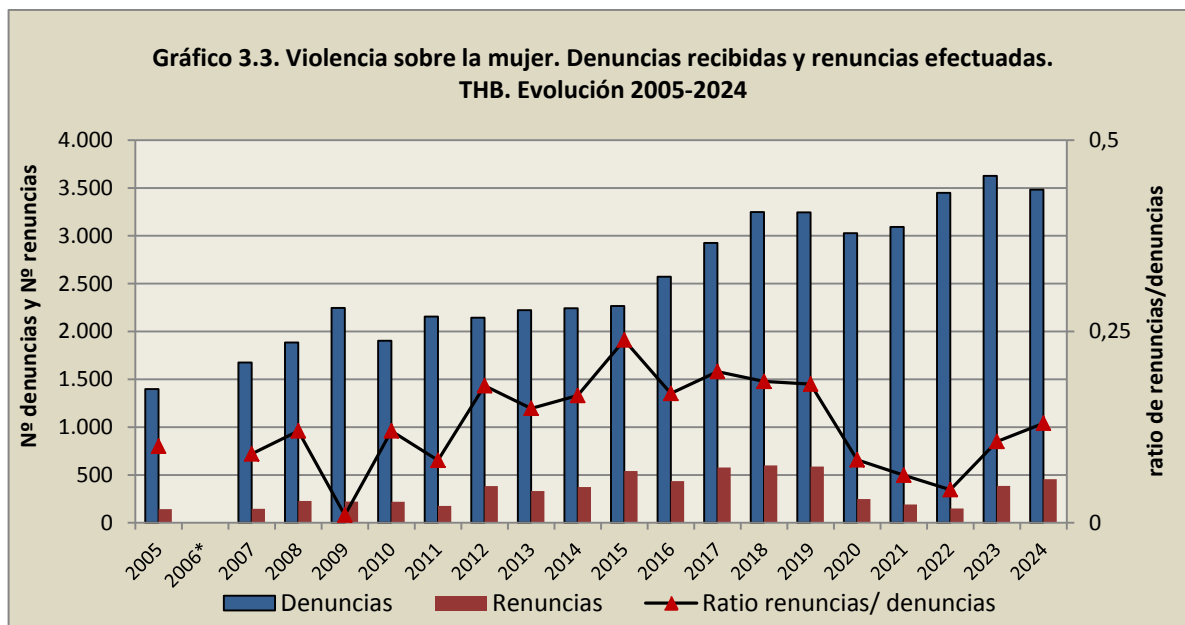
Tabla 3.4. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles por partido judicial. THB. 2024

	Ingresados Directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	4	0	-	3	6	75,0%	150,0%
BARAKALDO	94	9	-	95	86	92,2%	83,5%
BILBAO	197	4	-	159	133	79,1%	66,2%
DURANGO	44	0	-	35	27	79,5%	61,4%
GERNIKA-L.	17	0	-	19	21	111,8%	123,5%
GETXO	19	0	-	12	24	63,2%	126,3%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Denuncias

En 2024 se interpusieron en los juzgados de Bizkaia **3.482 denuncias**, lo que supone **más de nueve denuncias diarias**. Respecto al año 2023 el volumen de denuncias desciende un 4%, contabilizando 145 denuncias menos. El porcentaje de denuncias que no llegaron a término debido a la renuncia de las personas demandantes a continuar con el proceso judicial se sitúa en el 0,13 (0,11 en 2023).



*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar los ratios de denuncias y renunciaciones **por partidos judiciales** (tabla 3.5), se observa que Gernika-Lumo y Balmaseda son los partidos que muestran valores similares al del THB. Los partidos judiciales de Barakaldo y Getxo son los que más se alejan, con ratios que se sitúan en el 0,22 y 0,34 respectivamente. Por su parte, Bilbao (0,05) y Durango (0,06) son los que presentan los valores más bajos.

Tabla 3.5. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas y renunciaciones efectuadas por partido judicial. THB. 2024

	Denuncias recibidas	%	Renunciaciones al proceso	%	Ratio renunciaciones/ denuncias
BALMASEDA	106	3,0	20	4,4	0,19
BARAKALDO	963	27,7	210	46,2	0,22
BILBAO	1.676	48,1	86	18,9	0,05
DURANGO	251	7,2	15	3,3	0,06
GERNIKA-LUMO	198	5,7	25	5,5	0,13
GETXO	288	8,3	99	21,8	0,34
TOTAL THB	3.482	100,0	455	100,0	0,13

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

La distribución de las denuncias según su **procedencia u origen** muestra alguna diferencia en comparación al año 2023. Al igual que el año pasado, el grueso de las demandas fue presentado **por la propia víctima**. Sin embargo, el porcentaje registrado en 2024 (59,9%) es 10 puntos más bajo que el del ejercicio anterior (69,8%). La proporción de las denuncias interpuestas directamente por la víctima se sitúa en el 2,8% (desciende dos puntos) y la de las presentadas a través de atestado policial se localiza en el 57% (65,3% en 2023).

Como promedio del periodo considerado (2007-2024), estas dos vías agrupan a dos tercios de las denuncias registradas en el Territorio (ver tabla 3.6).

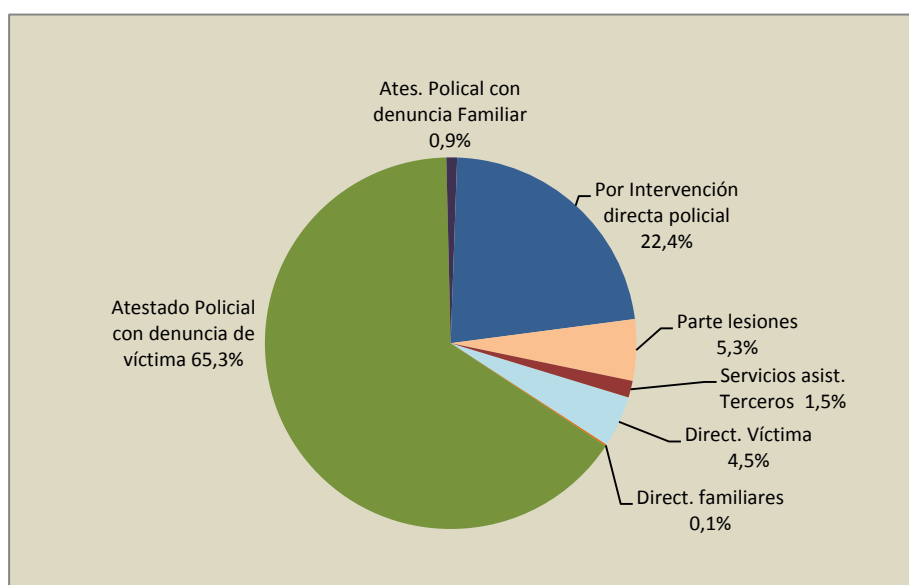
La segunda vía de procedencia que más denuncias aglutina en proporción es la **intervención directa policial**: el 31% de las denuncias se realizan mediante esta vía, porcentaje que crece nueve puntos respecto a la cifra de 2023.

Las denuncias a través del parte de lesiones o las presentadas por familiares (directamente o a través de atestado policial) continúan siendo minoritarias. Las primeras representan un 4% del total y las segundas un 2%. Por otro lado, las denuncias presentadas a través de servicios de asistencia a terceros en general representan el 3,2% del total.

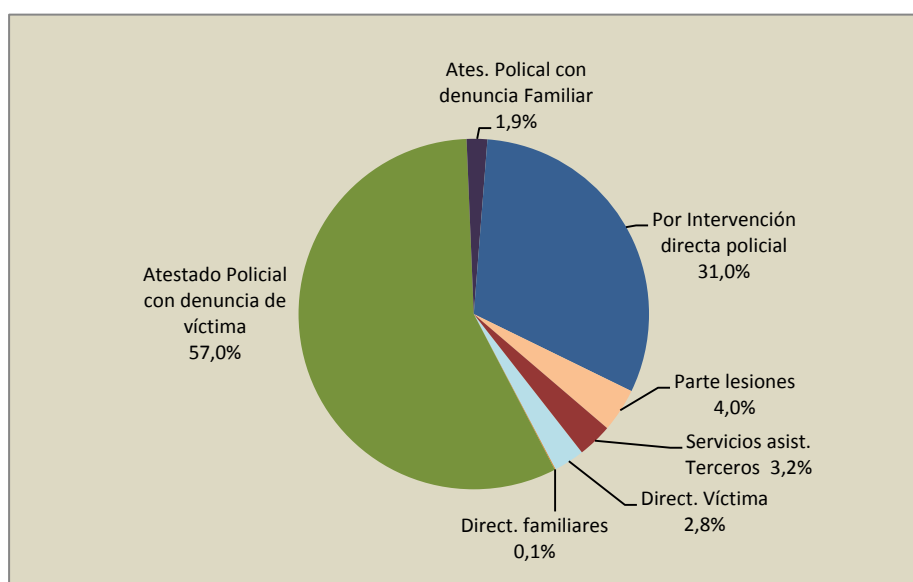
A continuación, se muestra gráficamente la comparativa entre 2023 y 2024 de la distribución de las denuncias recibidas según su procedencia.

Gráfico 3.4. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas según procedencia. THB. Comparativa 2023-2024.

2023



2024



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.6. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia. THB. Evolución 2005-2024

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Serv. asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial		
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	*	*	*	*	*	*	*
2007	7,5	0,4	71,1	1,3	11,3	8,3	0,1
2008	3,7	0,5	62,0	1,4	27,9	4,0	0,4
2009	8,8	0,4	70,4	2,6	12,7	1,7	3,4
2010	1,8	0,1	80,0	3,8	12,35	1,6	0,3
2011	1,3	0,1	69,8	1,7	22,9	4,1	0,2
2012	4,4	0,2	62,5	0,9	26,2	5,4	0,3
2013	7,6	0,3	58,6	1,0	25,6	5,6	1,2
2014	5,5	0,5	60,7	1,6	26,0	5,4	0,3
2015	4,2	0,3	57,5	1,3	30,1	5,8	0,8
2016	3,5	0,1	57,2	1,5	30,2	6,9	0,7
2017	2,9	0,1	67,8	0,3	23,0	4,6	1,2
2018	2,5	0,0	68,3	0,6	23,6	3,8	1,3
2019	4,4	0,3	62,8	0,5	26,3	2,8	2,9
2020	4,3	0,4	58,1	0,5	30,0	3,2	3,5
2021	4,4	0,6	56,1	0,9	30,0	2,8	5,2
2022	8,8	0,3	54,3	0,8	28,2	3,2	4,4
2023	4,5	0,1	65,3	0,9	22,4	5,4	1,5
2024	2,8	0,1	57,0	1,9	31,0	4,0	3,2

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos **por partidos judiciales** presentados en la siguiente tabla arrojan diferencias significativas y similares a las observadas en los ejercicios anteriores. En 2024 destaca que la totalidad de las denuncias registradas en los partidos judiciales Balmaseda y Gernika-Lumo se han interpuesto a través de atestados policiales.

Tabla 3.7. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia por partido judicial THB. 2024

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia de familiar	por intervención directa policial		
BALMASEDA	0,0	0,0	61,3	0,0	38,7	0,0	0,0
BARAKALDO	0,6	0,1	54,0	1,0	35,8	4,8	3,6
BILBAO	5,5	0,0	50,1	3,1	32,5	4,3	4,5
DURANGO	0,0	0,0	63,8	0,8	32,3	3,2	0,0
GERNIKA-L.	0,0	0,0	92,4	0,0	7,6	0,0	0,0
GETXO	0,4	0,4	75,7	0,7	18,1	4,9	0,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Órdenes de Protección

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica contempla que se pueden adoptar las medidas penales establecidas en el Código Penal (prisión preventiva, orden de alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) y medidas civiles equivalentes a las medidas provisionales (uso de vivienda familiar, atribución de custodia y régimen de visitas de los y las hijos, pensión de alimentos, etc.) con una vigencia de 30 días.

Según datos del CGPJ, en 2024 el volumen de órdenes incoadas² ha descendido un 33,4% en comparación al año anterior. Concretamente se han incoado un total de **517 Órdenes de Protección** en Bizkaia, 259 órdenes menos que las contabilizadas en 2023.

Respecto a las órdenes adoptadas, en 2024 se observa un descenso del 55,9% en comparación al ejercicio anterior: se cuentan 271. Por su parte, se contabilizan 246 órdenes denegadas, lo que supone un incremento del 52,8% si lo comparamos con la cifra del 2023.

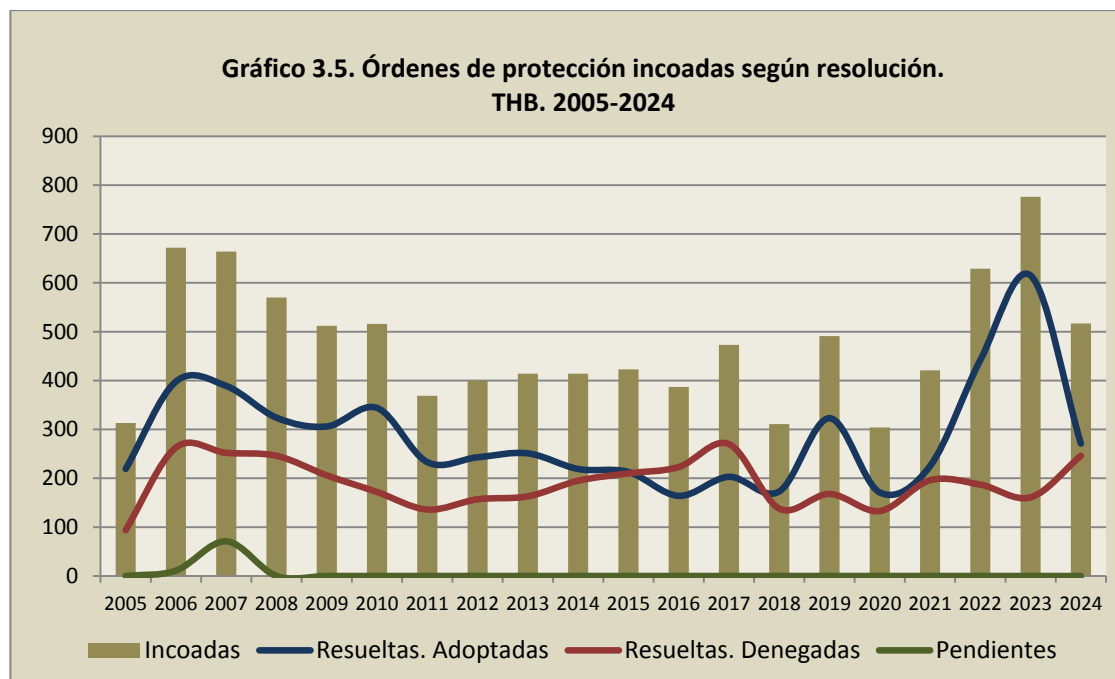
Según los datos recogidos, en relación al total de órdenes de protección incoadas en 2024 el 52,47% son adoptadas y el 47,6% denegadas.

Tabla 3.8. Violencia sobre la Mujer. Órdenes de Protección incoadas y resolución.
THB. Evolución 2005-2024

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
2005	313	219	94	0
2006	672	398	263	11
2007	664	389	252	71
2008	570	324	246	0
2009	512	306	206	0
2010	516	344	172	0
2011	369	233	136	0
2012	400	243	157	0
2013	414	251	163	0
2014	414	219	195	0
2015	423	213	210	0
2016	387	164	223	0
2017	473	203	270	0
2018	311	173	138	0
2019	491	323	168	0
2020	304	171	133	0
2021	421	225	196	0
2022	629	442	187	0
2023	776	615	161	0
2024	517	271	246	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

² Incoar: Llevar a cabo los primeros trámites de un proceso.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar la proporción de las órdenes incoadas **por partidos judiciales** los datos muestran que, al igual que en los últimos ejercicios, el Partido Judicial de Bilbao es donde se ha registrado el mayor volumen de actividad, aglutinando en esta ocasión la mitad de las Órdenes de Protección incoadas.

Con respecto a la **resolución de las órdenes**, los partidos judiciales de Durango (70,3%), Getxo (57,4%) y Bilbao (53,3%) registran los porcentajes más elevados de órdenes de protección adoptadas. En cuanto a las órdenes denegadas, las proporciones más elevadas las muestran los partidos judiciales de Balmaseda (64,7%) y Barakaldo (57,8%).

Tabla 3.9. Órdenes de Protección incoadas y resolución por partido judicial.
THB. 2024

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
BALMASEDA	17	6	11	0
BARAKALDO	128	54	74	0
BILBAO	261	139	122	0
DURANGO	37	26	11	0
GERNIKA-L.	20	15	5	0
GETXO	54	31	23	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

En 2024, la totalidad de las órdenes de protección incoadas corresponden a mujeres mayores de edad. Al fijar la atención en los datos según la **nacionalidad de la víctima**, se observan descensos importantes en el volumen de mujeres de nacionalidad española y extranjera: la cifra de las primeras descende un 31,6% respecto al ejercicio anterior y la de las segundas un 35,9%. Según los datos recogidos, el 60% de las mujeres víctimas son de nacionalidad española y el 40% de nacionalidad extranjera.

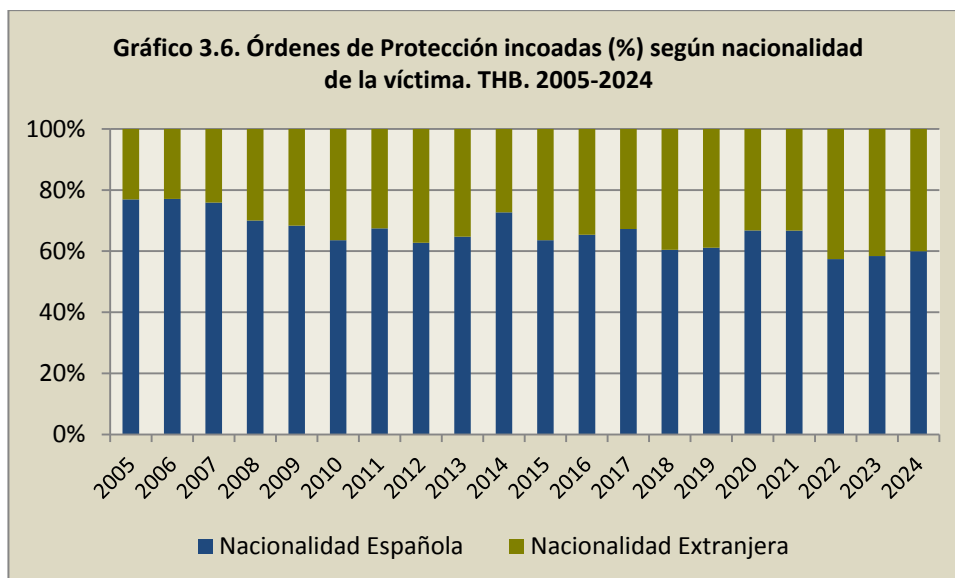
La evolución de las órdenes de protección incoadas en función de la nacionalidad de las víctimas (Gráfico 3.7.), muestra, hasta el año 2020, un claro descenso de las mujeres españolas, mientras que el número de extranjeras se ha mantenido más o menos estable. A partir de ese año aumenta tanto el volumen de mujeres españolas como el de extranjeras. Sin embargo, en 2024 las cifras presentan un descenso significativo en ambos casos.

Por otro lado, al igual que en el caso de las víctimas, los datos relativos a los hombres denunciados muestran descensos similares, de forma que las proporciones registradas no muestran diferencias respecto al ejercicio anterior. En 2024 el 57,3% de los denunciados son de nacionalidad española y el 42,7% de nacionalidad extranjera.

Tabla 3.10. Órdenes de protección incoadas según mayoría de edad de la víctima y nacionalidad de víctima y denunciado. THB. 2005-2024.

Año	Nº Total OP	<u>Víctima:</u> Mujer Española >18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Española <18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Extranjera >18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Extranjera <18 años	<u>Denunciado:</u> Hombre Español	<u>Denunciado:</u> Hombre Extranjero
2005	313	245	0	68	0	248	63
2006	672	513	5	132	22	512	148
2007	664	499	5	159	1	480	186
2008	570	394	6	171	0	401	169
2009	512	349	1	161	1	364	148
2010	516	328	0	187	1	325	191
2011	369	243	6	120	0	244	125
2012	400	249	2	146	3	246	154
2013	414	265	3	145	1	291	123
2014	414	296	5	109	4	308	106
2015	423	262	7	150	4	285	138
2016	387	252	1	133	1	246	141
2017	473	307	11	154	1	303	170
2018	311	187	1	122	1	194	117
2019	491	288	12	189	2	280	211
2020	304	191	12	101	0	195	109
2021	421	277	4	133	7	279	142
2022	629	354	7	265	3	356	273
2023	776	452	1	322	1	437	339
2024	517	310	0	207	0	296	221

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Atendiendo a la **relación de parentesco o afectiva** entre agresores y víctimas (tabla 3.11), en 2024 en el 63,4% de los casos la autoría de la violencia corresponde al excónyuge o expareja, siendo las exparejas las que aglutinan el volumen más elevado de Órdenes de Protección (52,4%). Los cónyuges o parejas actuales agrupan el 36,6% de los casos. En este caso, el volumen más elevado corresponde a las parejas (27,9%).

Al comparar los datos con respecto a los del año anterior, las cifras muestran que los casos en los que la autoría de la violencia se atribuye al excónyuge o excompañero descienden un 42,8%, mientras que los que corresponden al cónyuge o compañero actual tan sólo descienden un 6,9%.

Tabla 3.11. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas. THB. 2005-2024

Año	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
2005	122	32	88	69	311	39,2	10,3	28,3	22,2
2006	244	81	170	177	672	36,3	12,1	25,3	26,3
2007	202	88	205	169	664	30,4	13,3	30,9	25,5
2008	164	68	172	167	571	28,7	11,9	30,1	29,2
2009	151	47	145	169	512	29,5	9,2	28,3	33,0
2010	135	65	144	172	516	26,2	12,6	27,9	33,3
2011	111	52	96	110	369	30,1	14,1	26,0	29,8
2012	110	63	78	149	400	27,5	15,7	19,5	37,3
2013	124	59	105	126	414	29,9	14,3	25,4	30,4
2014	125	54	79	156	414	30,2	13,0	19,1	37,7
2015	120	69	98	136	423	28,4	16,3	23,2	32,2
2016	80	85	74	148	387	20,7	22,0	19,1	38,2
2017	115	96	99	163	473	24,3	20,3	20,9	34,5
2018	69	53	62	127	311	22,2	17,0	19,9	40,8
2019	97	74	128	192	491	19,8	15,1	26,1	39,1
2020	47	30	100	127	304	15,5	9,9	32,9	41,8
2021	80	46	132	163	421	19,0	10,9	31,4	38,7
2022	88	49	166	326	629	14,0	7,8	26,4	51,8
2023	49	36	154	537	776	6,3	4,6	19,8	69,2
2024	45	57	144	271	517	8,7	11,0	27,9	52,4

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tomando en consideración la distribución de los datos **por partidos judiciales** (tabla 3.12), Barakaldo y Bilbao son los que más se acercan a la situación general del territorio. Los partidos judiciales de Balmaseda, Gernika-Lumo y Getxo, muestran también la misma distribución en donde los casos atribuidos al excónyuge o excompañero superan a los que corresponden al cónyuge o compañero actual. El único caso en el que estas proporciones se ven invertidas es en el partido judicial de Durango.

Tabla 3.12. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas por partido judicial. THB. 2024.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex- cónyuge	Relac. Afectiva	Ex- relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex- cónyuge	Relac. Afectiva	Ex- relación afectiva
BALMASEDA	2	5	0	10	17	11,8	29,4	0,0	58,8
BARAKALDO	10	18	39	61	128	7,8	14,1	30,5	47,7
BILBAO	18	22	77	144	261	6,9	8,4	29,5	55,2
DURANGO	11	5	12	9	37	29,7	13,5	32,4	24,3
GERNIKA-L.	0	4	3	13	20	0,0	20,0	15,0	65,0
GETXO	4	3	13	34	54	7,3	5,5	23,6	61,8

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.13. Enjuiciados según nacionalidad y resolución. THB. 2005-2024.

Año	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
2005	152	98	21	30	3	78,3	76,8	87,5
2006	327	169	87	50	21	78,3	77,2	80,6
2007	378	206	59	89	24	70,1	69,8	71,1
2008	321	156	46	89	30	62,8	63,8	59,7
2009	398	207	119	59	13	82,2	78,1	90,3
2010	411	203	122	73	13	79,4	73,9	90,6
2011	320	190	90	37	3	87,5	83,7	96,8
2012	381	198	130	41	12	86,1	82,8	91,5
2013	452	232	120	77	23	77,8	75,1	83,9
2014	461	243	123	76	19	79,4	76,2	86,6
2015	467	277	117	57	16	84,4	82,9	88,0
2016	512	315	135	53	9	87,9	85,6	93,8
2017	524	326	156	35	7	92,0	90,3	95,7
2018	612	406	168	29	9	93,8	93,4	94,9
2019	606	366	211	18	11	95,1	95,1	95,1
2020	538	325	178	32	3	93,6	91,1	98,4
2021	620	362	224	32	2	94,5	91,9	99,1
2022	670	401	245	17	7	96,4	96,0	97,2
2023	726	422	275	24	5	96,0	94,6	98,2
2024	734	384	310	26	14	94,6	93,7	95,7

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.14. Enjuiciados según nacionalidad y resolución por partido judicial. THB. 2024.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
BALMASEDA	15	8	5	2	0	86,7	80,0	100,0
BARAKALDO	223	118	90	10	5	93,4	92,4	94,7
BILBAO	354	181	158	9	6	95,8	95,3	96,3
DURANGO	58	24	30	2	2	93,1	92,3	93,8
GERNIKA-L.	46	29	15	1	1	95,7	96,7	93,8
GETXO	38	24	12	2	0	94,7	92,3	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

El número de hombres enjuiciados se mantiene estable en comparación a los datos registrados el ejercicio anterior. A lo largo de 2024, se cuentan **734 hombres enjuiciados**, el 55,9%, son de nacionalidad española y el 44,1% de nacionalidad extranjera.

En lo que a la **resolución del procedimiento** se refiere, en 2024 el 94,6% de los enjuiciamientos resultó en sentencia condenatoria. En función de la nacionalidad, los datos muestran que el porcentaje de condenas es elevado tanto entre los españoles (93,7%) como entre los extranjeros (95,7%).

Los datos muestran porcentajes muy elevados de condenas entre los extranjeros enjuiciados en todos los **partidos judiciales**: los porcentajes oscilan entre el 93,8% de Durango y Gernika-Lumo y el 100% de Balmaseda y Getxo. En el caso de los enjuiciados de nacionalidad española, los porcentajes varían entre el 80% de Balmaseda y el 96,7% de Gernika-Lumo.

En cuanto a la **forma de terminación de los procedimientos** (por sentencia absolutoria, por sentencia condenatoria, por sobreseimiento libre³, por sobreseimiento provisional⁴ o por elevación al órgano competente), en comparación a 2023, los datos se mantienen estables.

Al igual que en los años anteriores, la terminación por sobreseimiento provisional (36,2%) continúa siendo la primera forma de terminación. Le siguen las resoluciones por elevación al órgano competente (24,7%) y las sentencias condenatorias (21,9%).

³ **Sobreseimiento**- resolución judicial en el sumario penal por la cual se manda suspender provisional o definitivamente las actuaciones, sea porque el hecho de que se trata no constituye delito, sea porque no hay elementos suficientes para tener al procesado por culpable, porque éste ha fallecido, o porque no es responsable del hecho la persona imputada. **Sobreseimiento libre**- el que por ser evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del inculcado, pone término al proceso con efectos análogos a los de la sentencia absolutoria.

⁴ **Sobreseimiento provisional**- es el que se da en la etapa instructora del proceso penal, cuando por la ausencia de pruebas necesarias para la completa exculpación del sospechoso o para su sometimiento al verdadero juicio penal contradictorio, el juez se abstiene en realidad de pronunciarse a favor o en contra de aquél; sólo lo aparta temporalmente del proceso, que permanece abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes.

Finalmente, los procedimientos terminados por sobreseimiento libre (2,4%) y sentencia absolutoria (1,3%) obtienen los porcentajes más pequeños.

Tabla 3.15. Forma de terminación de los procedimientos. THB. 2005-2024.

Año	<u>Por Sentencia</u>		<u>Por Sobreseimiento</u>		Por elevación al órgano competente
	Absolutoria	Condenatoria	Libre	Provisional	
2005	21,71%	18,24%	5,32%	20,02%	34,71%
2006*	*	*	*	*	*
2007*	*	*	*	*	*
2008	3,8%	11,4%	2,0%	29,3%	53,5%
2009	4,9%	16,2%	1,0%	33,9%	43,9%
2010	5,4%	17,8%	1,2%	37,1%	38,6%
2011[^]	2,3%	16,7%	1,3%	36,1%	26,7%
2012[^]	1,9%	12,5%	0,6%	38,1%	20,6%
2013[^]	4,7%	16,7%	1,2%	52,9%	7,0%
2014[^]	3,8%	14,7%	2,2%	33,7%	22,3%
2015[^]	3,0%	17,5%	1,6%	40,0%	22,8%
2016[^]	2,5%	18,2%	1,9%	40,0%	20,2%
2017[^]	1,7%	19,1%	2,1%	41,5%	21,7%
2018[^]	1,4%	21,1%	2,1%	38,3%	21,2%
2019[^]	1,0%	20,4%	1,8%	41,7%	22,4%
2020[^]	1,2%	18,6%	1,3%	38,1%	22,9%
2021[^]	1,0%	20,0%	1,0%	36,8%	28,1%
2022[^]	0,8%	22,2%	2,4%	42,7%	25,4%
2023[^]	0,8%	24,0%	1,7%	38,4%	27,6%
2024[^]	1,3%	21,9%	2,4%	36,2%	24,7%

*Sin datos.

[^] El % restante se ubica en la categoría "Otras" (2011: 16,9%; 2012: 26,3%; 2013: 17,5%; 2014: 23,3%; 2015: 15,2%; 2016: 17,2%; 2017: 13,9%; 2018: 15,8%; 2019: 12,7%; 2020: 18%; 2021: 13%; 2022: 6,6%; 2023: 7,5%; 2024: 13,5%).

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos desagregados por partidos judiciales (tabla 3.16) reflejan que la forma de terminación más habitual ha sido el sobreseimiento provisional, con porcentajes que se sitúan entre el 32,6% de Bilbao y el 50,7% de Getxo.

Los procedimientos que finalizan por elevación al órgano competente y mediante sentencia condenatoria también muestran proporciones importantes: en el primer caso, oscilan entre el 24,1% de Bilbao y el 30,1% de Barakaldo y, en el segundo, varían entre el 12,9% de Getxo y el 27,2% de Gernika-Lumo.

En cuanto a otras formas de terminación, los que finalizan mediante una sentencia absolutoria o mediante sobreseimiento libre presentan valores bajos.

Tabla 3.16. Forma de terminación de los procedimientos por partido judicial. THB. 2024.

Partidos judiciales	Por Sentencia Absolutoria	Por Sentencia Condenatoria	Por Sobreseimiento Libre	Por Sobreseimiento Provisional	Por elevación órgano competente	Otras
BALMAEDA	2,4%	15,7%	0,0%	43,4%	26,5%	12,0%
BARAKALDO	1,8%	24,4%	3,0%	35,5%	30,1%	5,3%
BILBAO	0,9%	21,4%	1,5%	32,6%	24,1%	19,4%
DURANGO	1,9%	26,0%	12,5%	44,2%	3,4%	12,0%
GERNIKA-L.	1,2%	27,2%	0,0%	37,7%	25,3%	8,6%
GETXO	0,7%	12,9%	0,4%	50,7%	25,9%	9,4%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Menores: medidas cautelares de protección y enjuiciamientos

Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas

La L.O 1/2004, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, clarifica “la obligación de los jueces a pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia”⁵.

Respecto a la protección de menores víctimas de violencia de género, destacan las siguientes medidas cautelares civiles: la suspensión del régimen de visitas, de la patria potestad, de la guarda y custodia y la medida de protección a los y las menores para evitar un peligro o perjuicio.

En 2024 se establecen 84 medidas dirigidas a la protección de los y las menores: 36 de ellas relativas a la suspensión de guarda y custodia, 30 de suspensión del régimen de visitas y 18 de suspensión de patria potestad. La totalidad de las medidas fueron establecidas en el marco de una Orden de Protección.

Según los datos del CGPJ desde 2005 se han establecido 550 medidas. El 46,2% son relativas a la suspensión de la guarda y custodia (254); el 27,5% corresponde a la suspensión del régimen de visitas (151); la protección de los y las menores agrupa el 16,9% de las medidas (93); y la suspensión de la patria potestad se establece en el 9,5% de los casos (52).

Considerando la totalidad de las medidas contabilizadas desde el año 2005, el 92,7% se dictan en el marco de una orden de protección.

⁵ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015).

Menores enjuiciados

En 2024 fueron enjuiciados 21 menores por delitos en el ámbito de la violencia contra las mujeres en la CAPV, cinco de ellos son enjuiciados en los Juzgados de Menores de Bizkaia. A cuatro de los menores cuyo procedimiento se lleva a cabo en Bizkaia se les imponen medidas como consecuencia de conductas tipificadas como delito.

3.2. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) POR DERIVACIÓN JUDICIAL

Marco y situación general

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el **Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial**⁶ establece los requisitos funcionales, materiales y de personal que deben cumplir los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial en el ámbito de los servicios sociales; y define a este tipo de recurso como *“un espacio neutral e idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se produce el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en esa situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial”*.

Conforme a lo atribuido en el artículo 40.3 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales la prestación del servicio de PEF en su modalidad de atención a casos derivados por resolución judicial corresponde al Gobierno Vasco, residiendo inicialmente la gestión en el Departamento de Asuntos Sociales y desde noviembre de 2011 en el Departamento competente en materia de Justicia⁷.

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la Diputación Foral disponía desde el año 2002 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar —PEF— ubicado en Bilbao (dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre); y desde el año 2007 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada —PEFAE— (dirigido al desarrollo de visitas entre el o la menor o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas, cuando sobre el o la menor la Administración ejerza su función tuitiva). Entre los casos atendidos en el PEF, dirigido desde la apertura del PEFAE exclusivamente a los casos de derivación judicial, está el de las **mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores**.

⁶ Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 07/08/08).

⁷ Decreto 239/2011, de 22 de noviembre, de modificación del Decreto Regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 01/12/2011).

El Gobierno Vasco, al no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios e idóneos para el desempeño de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial de Bilbao, propuso a la Diputación Foral de Bizkaia la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, mediante el cual encomendó a la misma la gestión de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial, regulándose los términos de dicha encomienda en el referido Convenio suscrito en fecha 27 de octubre de 2010, y con vigencia retroactiva al 1 de enero del citado año. **Desde el 1 de julio de 2015** el departamento competente en materia de justicia del Gobierno Vasco asume la gestión directa de este Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao.

Además de este servicio, durante el año 2024 se cuentan en el Territorio otros dos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, gestionados respectivamente por el Ayuntamiento de Portugalete (recurso puesto en marcha en 2002 y con encomienda de gestión en 2011) y el Ayuntamiento de Barakaldo (recurso puesto en marcha en diciembre de 2009 y con encomienda de gestión desde enero de 2014).

3.2.1. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Bilbao

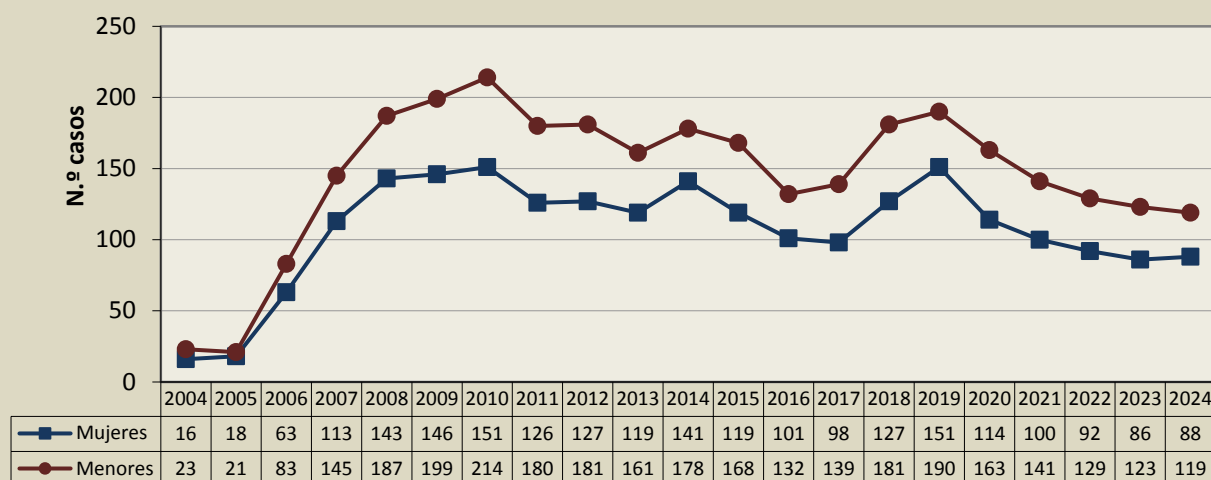
A lo largo del año 2024 se derivan al Punto de Encuentro Familiar de Bilbao un total de 417 menores procedentes de 308 núcleos familiares. En **88 familias** existe una **orden de protección a favor de la madre**, situación que afecta a **119 menores**.

Evolutivamente, la presencia de estos casos en el servicio se caracteriza por un continuo crecimiento hasta 2010, a partir de la aprobación de la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, y el consiguiente incremento de Órdenes dictadas. Así, desde los años inmediatos a la aprobación de la Ley, el volumen de casos presenta una trayectoria ascendente, que alcanza su nivel máximo ese año, con un registro de más de 200 menores. Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico (3.8) a partir de 2011 las derivaciones disminuyen.

Según datos aportados por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, los casos derivados de mujeres con orden de protección y de menores procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre se mantienen estables. En comparación con el ejercicio anterior, se cuentan dos mujeres más con orden de protección y cuatro menores menos procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre.

Al comparar los datos de 2024 con las cifras registradas los primeros años del Servicio, se observa un aumento importante de estos casos. Sin embargo, el análisis evolutivo (gráfico 3.8) muestra que en 2024 se registran algunas de las cifras más bajas del periodo de tiempo considerado (2004-2024).

Gráfico 3.8. Punto de Encuentro Familiar de Bilbao. Nº de casos derivados con Orden de Protección a favor de la madre. 2004-2024



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y Dpto. de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco (desde 2015).

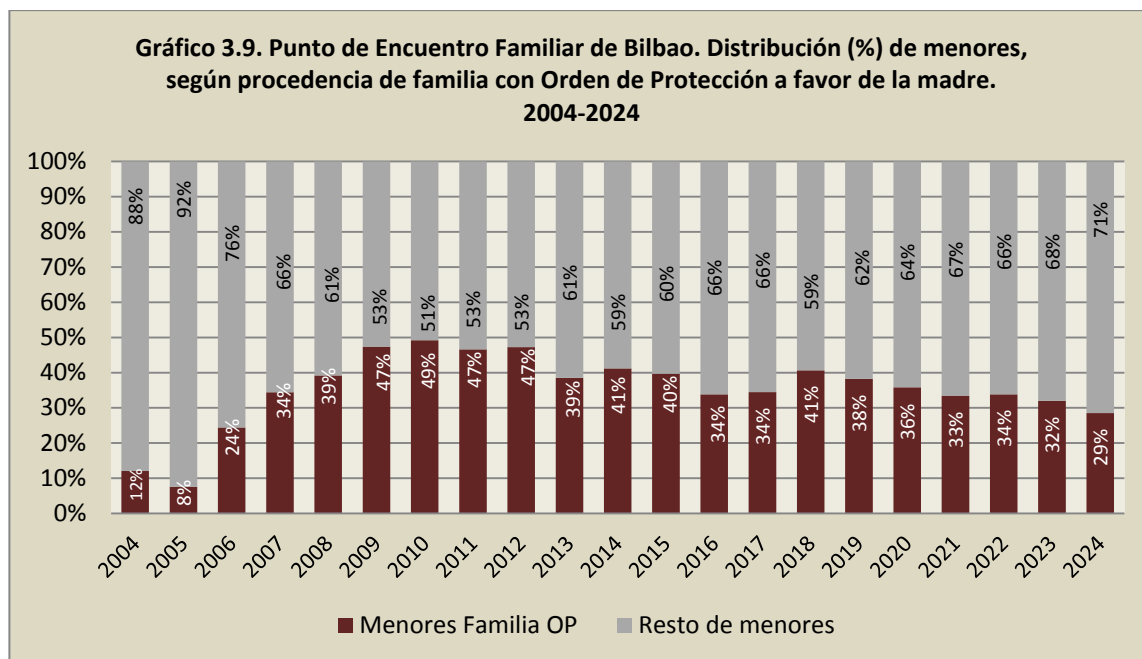
Como recoge el siguiente gráfico, el porcentaje de menores procedentes de familias donde existe una orden de protección a favor de la madre ha llegado a mantenerse en torno al 50% de los casos derivados al PEF durante el cuatrienio 2009-2012.

A partir de ese año este porcentaje desciende. En 2024, con respecto a la totalidad de los casos derivados al PEF, los casos de menores con orden de protección a favor de la madre representan el **28,5% del total** (32% en 2023).

Cabe mencionar que la asunción en el marco legislativo⁸ de los hijos e hijas menores de las mujeres que sufren violencia de género como víctimas directas de la misma y la modificación del artículo 94 del Código Civil relativo al régimen de visita o estancia⁹, resulta susceptible de producir cambios importantes en cuanto al uso de los puntos de encuentro por parte de estos colectivos.

⁸ A través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se modifica la Ley Orgánica 17/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

⁹ Modificación introducida en el artículo 2.10 de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y del Gobierno Vasco, Departamento de Justicia y Derechos Humanos (desde 2015)

Características de los y las menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre

Sexo y edad

En 2024 se atienden 119 menores cuyas madres cuentan con una Orden de Protección a su favor; son 51 niñas (42,9%) y 68 niños (57,1%).

El **42,9% se encuentra en la primera infancia**: un total de **51** menores (21 niñas y 30 niños) no superan los cinco años de edad.

El grueso de casos se ubica en el intervalo de 3 a 8 años. En esta franja de edad se concentra el 47,9% de los casos de menores atendidos en el PEF de Bilbao donde interviene una orden de protección a favor de la madre. De ellos el 40,4% corresponde a niñas y el 59,6% a niños.

Al igual que en los ejercicios anteriores, la mayoría de los casos vistos en el PEF corresponden a menores que **no tienen más de once años** (80,9% de las niñas y 91,2% de los niños).

Tabla 3.17. Menores procedentes de familias con OP a favor de la madre que reciben atención en el PEF de Bilbao, por sexo y edad. 2024

	TOTAL	Niñas	%	Niños	%
De 0 a 2	25	14	27,5	11	16,2
De 3 a 5	26	7	13,7	19	27,9
De 6 a 8	31	16	31,4	15	22,1
De 9 a 11	21	4	7,8	17	25,0
De 12 a 14	12	7	13,7	5	7,4
De 15 a 17	4	3	5,9	1	1,5
Total	119	51	100,0	68	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Dpto. Justicia y Derechos Humanos.

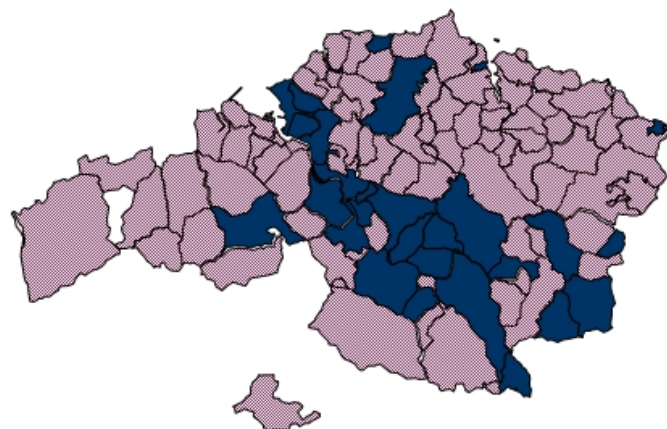
Municipio de residencia

El mapa recoge, sombreados en azul, los municipios de residencia de las y los menores derivados en 2024 al PEF ubicado en Bilbao.

Se trata de un total de 33 municipios del Territorio. De ellos 10 **pertenecen al área metropolitana de Bilbao** y son estos los que agrupan a la mayoría de las y los menores atendidos en el Servicio (52,1%).

El resto de casos proceden de núcleos alejados de la capital, donde las dificultades derivadas del desplazamiento hasta el punto de atención imprimen un agravante a esta situación vivida por los y las menores, de cumplimiento de visitas ordenado judicialmente.

Figura 3.2. PEF Bilbao. Municipios de residencia de menores de familias con OP a favor de la madre. 2024



Medidas adoptadas

En 2024 la visita supervisada (70,6%) y el intercambio (26,1%) son las medidas más utilizadas. A través de la primera se ven afectadas 33 niñas y 51 niños y en el intercambio se ven implicadas 16 niñas y 15 niños. En el 3,4% se adopta la visita no supervisada, medida que afecta a dos niñas y dos niños.

3.2.2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Portugalete y Barakaldo

Además del PEF ubicado en Bilbao, que da cobertura a todo el Territorio, durante 2024 otras dos entidades gestionan sendos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial: los Ayuntamientos de Portugalete y Barakaldo.

El recurso del Ayuntamiento de Portugalete se pone en marcha en 2002, al mismo tiempo que el servicio foral. Desde 2011 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Inicialmente este recurso estaba dirigido a la población del municipio, en la actualidad se extiende a residentes del resto de localidades del Partido Judicial de Barakaldo¹⁰ (sin incluir Barakaldo, dotado de su propio PEF) y también, desde mayo de 2013, abarca en su atención a la población del Partido Judicial de Balmaseda¹¹, tras desaparecer el Punto de Encuentro Familiar puesto en marcha en febrero de 2010 por la Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones.

Por su parte, el Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Barakaldo da comienzo a su actividad en diciembre de 2009, dirigido inicialmente a la población menor de edad de Barakaldo y sus familias, pero contemplando la asunción de casos del Partido Judicial de Barakaldo (sin incluir Portugalete, dotado de su propio PEF)²³. A partir de enero de 2014 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Población usuaria

En 2024, el PEF ubicado en **Barakaldo** atiende a **21 menores** (11 niñas y 10 niños) procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre.

Respecto al ejercicio anterior, se registran cinco casos menos donde consta una orden de protección. Por su parte, en el volumen de casos atendidos donde no interviene una orden de protección se cuentan nueve casos más.

Los casos con Orden de Protección hacia la madre constituyen el **21,4%** del total de menores que hacen uso del servicio en 2024, porcentaje que desciende seis puntos en comparación al año 2023.

¹⁰ Municipios integrantes del Partido Judicial de Barakaldo: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zierbena.

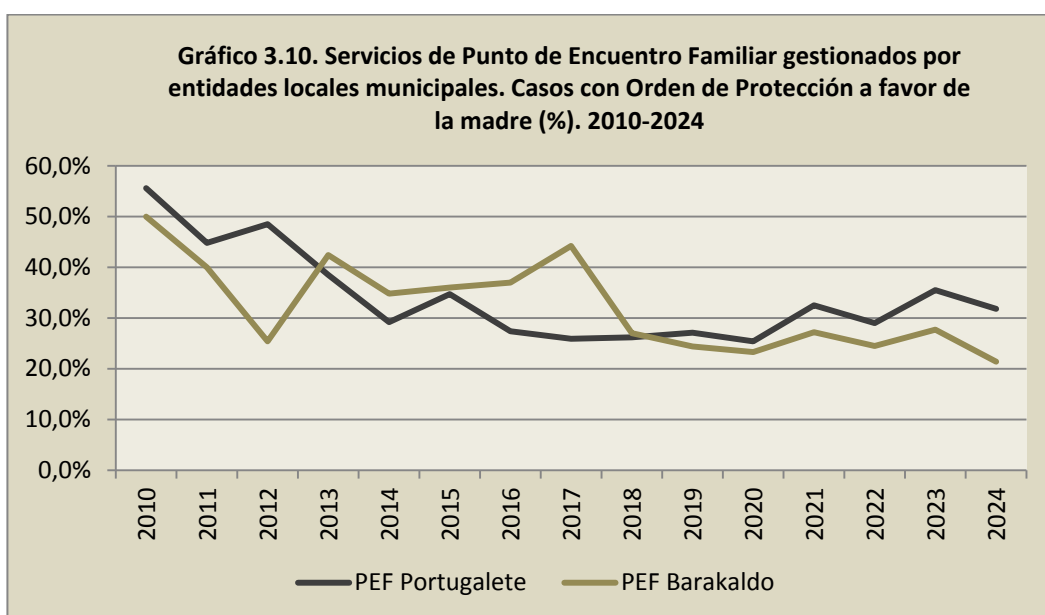
¹¹ Municipios integrantes del Partido Judicial de Balmaseda: Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turzioz y Zalla.

En lo que se refiere al recurso gestionado por el Ayuntamiento de **Portugalete**, en 2024 los casos con orden de protección a favor de la madre implican a **34 menores**, volumen que se reparte entre 14 niñas y 20 niños.

En comparación al ejercicio anterior, en 2024 se registran cinco casos menos de menores procedentes de familias donde interviene una orden de protección a favor de la madre. Por su parte, se contabilizan dos casos más de menores en los que no consta una orden de protección.

En 2024 el 31,8% de los casos atendidos corresponden a menores procedentes de familias en las que consta una orden de protección a favor de la madre, porcentaje que muestra una bajada de 3,7 puntos en comparación al dato registrado en 2023.

Retrospectivamente, al igual que sucede en el PEF ubicado en Bilbao, los casos de menores procedentes de familias donde interviene una Orden de Protección hacia la madre han llegado a suponer en torno al 50% de los casos en ambos recursos de gestión municipal.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Departamento de Justicia y Derechos Humanos.



Características de los casos

Sexo y edad

- En el PEF de Barakaldo, el 47,6% de los casos atendidos donde consta una orden de protección corresponde a niños y el 52,4% a niñas. En el caso de las niñas, el intervalo más numeroso es el de 6 a 8 años, donde se agrupa el 45,5% de los casos. En el caso de los niños, la franja que aglutina el mayor número de casos es la franja de 9 a 11 años, con el 40% de los menores. En conjunto el 90,5% de los y las menores no supera los 11 años de edad.
- Respecto al PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete, los datos muestran que el 41,2% de las atenciones se refieren a las niñas y el 58,8% a los niños. Fijando la atención en la edad, tanto en el caso de los niños como en el de las niñas, la franja de 6 a 8 años acumula el 50% de los casos. Al igual que en el PEF de Barakaldo, la mayor parte de los y las menores (94,1%) no superan los 11 años de edad.

País de nacimiento

- Respecto al país de nacimiento, el 62,5% de las mujeres con orden de protección que utilizan el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo son nacidas en países extranjeros. La mayor parte, un 80%, procede de países latinoamericanos y el 20% restante de países europeos.
- En el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete el porcentaje de mujeres nacidas en países extranjeros se sitúa en el 32%. Se trata de mujeres procedentes de países de Latinoamérica (62,5%), África (25%) y Asia (12,5%).

Número de menores a cargo

- El 75% de las mujeres con Orden de Protección que hacen uso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo tienen una menor o un menor a cargo y el 25% restante, dos o más.
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete el reparto de las mujeres usuarias en función de los y las menores a cargo es el siguiente: el 68% una menor o un menor a cargo y el 32% dos o más menores.

Medidas adoptadas

- Las cifras relativas a las medidas establecidas en el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo muestran que en el 66,7% de los casos se adopta la visita supervisada y en el 33,3% el intercambio. En la primera situación se ven implicadas ocho niñas y seis niños, mientras que el intercambio afecta a tres niñas y cuatro niños.
- En la mayor parte de los casos (88,2%) atendidos en el PEF de Portugalete se establece la visita supervisada, que afecta a 12 niñas y 18 niños. Por su parte, el intercambio agrupa el 11,8% de los casos, donde se cuentan dos niñas y dos niños.

3.3. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

El Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV) es un servicio de carácter gratuito dependiente del Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco. Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de delitos, así como cooperación a los diversos operadores jurídicos, incluidos los órganos judiciales. Está dotado de personal en los ámbitos jurídico, psicológico y de trabajo social, y ofrece orientación y acompañamiento a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género de manera presencial, gratuita, confidencial, individual y personalizada. En Bizkaia se encuentra presente en los Palacios de Justicia de Barakaldo (atiende a víctimas de los municipios de este partido judicial) y de Bilbao (da cobertura al resto de municipios del Territorio).

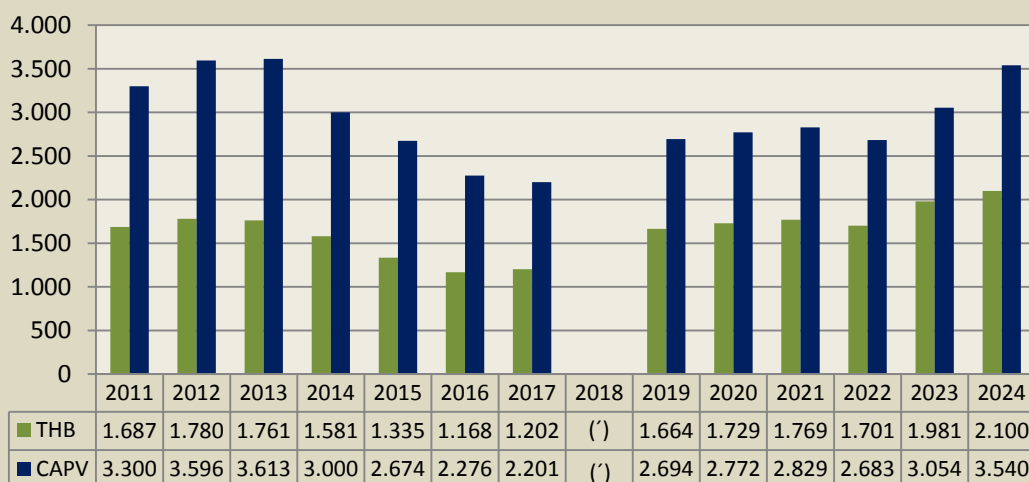
Fundamentalmente, los servicios que se ofrecen son los siguientes:

- Información a las víctimas: sobre sus derechos y sobre procedimientos legales hasta la finalización de éstos.
- Atención concreta inicial: comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información concreta respecto del problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia y ayuda psicológica inmediata.
- Atención continuada: información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia; análisis de la evolución socio-emocional resultado de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente. También se prestan servicios de asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones.
- Ayuda en el entorno social: a través de la colaboración institucional. Se busca reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento de la víctima, y aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Asistencia a víctimas con Orden de Protección: coordinación de los órganos judiciales con los servicios sociales, conocimiento de las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado.

Dichos servicios cubren el derecho a la información que otorga el artículo 18.1 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el artículo 19.2 que recoge la necesidad de que la atención integral se preste de manera multidisciplinar: información jurídica, atención psicológica y apoyo social, entre otras actuaciones.

En 2024 este servicio ha prestado atención en Bizkaia a un total de 2.100 personas, 119 más que en el ejercicio anterior. Tal y como refleja el siguiente gráfico, y siguiendo también la tendencia de años anteriores, es destacable el peso de las personas atendidas en Bizkaia sobre el total de la CAPV. Concretamente en 2024 se trata del 59,3%.

Gráfico 3.11. Personas atendidas en el SAV por ámbito territorial. 2011-2024



(') Dato no disponible.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Según los datos facilitados por el SAV, el 80,3% de las personas atendidas en Bizkaia a lo largo de 2024 han sido **mujeres** (1.686). Respecto al ejercicio anterior, el volumen de mujeres se ha mantenido estable, mientras que el número de hombres se ha visto incrementado en un 34,4%. Se cuentan 13 mujeres y 106 hombres más que en 2023.

Atendiendo a la edad de las mujeres, las cifras muestran que dos tercios de las mujeres atendidas por el Servicio tienen entre 18 y 50 años de edad: el intervalo de 18 y 30 años agrupa el 21,8% de las mujeres, en la franja de 31 a 40 se encuentra el 23% y en la de 41 a 50 el 21,8%.

Por otro lado, el 41,9% de los casos atendidos en este año (707) han sido casos nuevos. Se trata de casos que han sido atendidos por primera vez en 2024 o, minoritariamente, casos atendidos ya anteriormente que, habiendo transcurrido un año sin actuaciones, vuelven a solicitar una intervención por parte del SAV.

Los expedientes registrados por el SAV¹² se clasifican según cuatro grandes motivos de asistencia: violencia de género¹³, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos¹⁴. Si

¹² Se abre un expediente cada vez que una persona acude con un motivo de asistencia y se clasifica según: violencia de género, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos. Una misma persona puede tener abierto más de un expediente. Cuando un expediente lleva inactivo (sin atenciones) un año, se cierra.

¹³ "Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". (Artículo 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

¹⁴ Hace referencia a aquellos delitos que en su comisión/victimización no están relacionados con las categorías de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual.

se analizan los datos de **expedientes de mujeres**, que suponen el grueso de las personas atendidas en el servicio, se observa que el 62,3% de los expedientes activos están relacionados con la violencia de género. La violencia intrafamiliar engloba al 9,9% de los expedientes y los delitos contra la libertad sexual el 13,7%. El 14,1% restante se refiere a la categoría “Resto de delitos”.

En concreto, en 2024, el SAV de Bizkaia ha manejado un total de 1.092 expedientes por motivo de violencia de género, 173 por violencia intrafamiliar, 241 por delitos contra la libertad sexual y 248 clasificados en resto de delitos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Por otro lado, a lo largo de 2024, se han realizado **8.101 atenciones**¹⁵ a mujeres en el SAV de Bizkaia, volumen que desciende un 7,5% respecto al ejercicio anterior. El SAV categoriza las atenciones¹⁶ en:

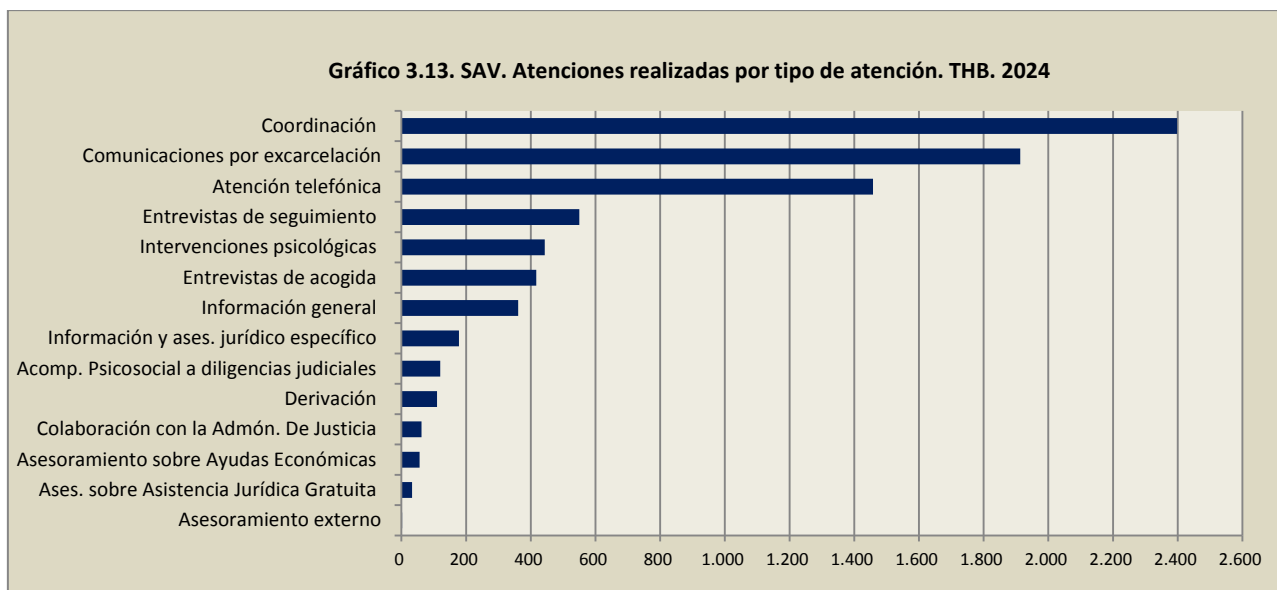
- **Información general:** Actuación consistente en facilitar información general sobre diferentes cuestiones planteadas por la persona víctima: derechos, interposición de denuncias, Asistencia Jurídica Gratuita, ayudas, cuestiones judiciales, intervenciones, etc. Son actuaciones que no requieren un estudio profundo de las condiciones de la persona víctima.
- **Entrevistas de acogida:** Actuación en la que se produce un primer contacto con la persona víctima, que permite crear un clima de confianza y recoger la información necesaria. El objetivo es realizar el diagnóstico y organizar el itinerario a desarrollar por la persona para su rehabilitación y recuperación.
- **Entrevistas de seguimiento:** Actuación que continúa el trabajo iniciado en la entrevista de acogida y que permite profundizar en la problemática de la persona víctima, concretar sus necesidades, valorar su estado y, en su caso, corregir y/o modificar la intervención.

¹⁵ Una persona puede recibir más de una atención y a un mismo expediente le puede corresponder más de una atención.

¹⁶ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Memoria 2024. Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.



- **Asesoramiento sobre asistencia Jurídica Gratuita:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de AJG. Requiere un estudio de las condiciones particulares del solicitante y de sus documentos. Si el SAV lo considera oportuno, atendiendo a las condiciones de la persona víctima, la actuación consistirá en el acompañamiento al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y otras sedes.
- **Asesoramiento sobre Ayudas Económicas:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de las ayudas reguladas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- **Intervenciones Psicológicas:** Actuación consistente en la intervención psicológica para la recuperación de habilidades y herramientas perdidas o diezmadas como consecuencia de la vivencia del delito. Se incluyen diferentes tipos de intervenciones como las primeras valoraciones, intervenciones en crisis, entrevistas terapéuticas y los seguimientos del tratamiento.
- **Información y asesoramiento jurídico específico:** Actuación consistente en orientar a la persona víctima sobre cualquier cuestión jurídica y, principalmente, en resolver sus dudas sobre el proceso judicial y sobre la interposición de la denuncia.
- **Coordinación:** Actuación consistente en coordinar la intervención de la persona víctima con diferentes entidades públicas y privadas.
- **Derivación:** Actuación consistente en las gestiones realizadas para la remisión de la persona víctima a entidades públicas y privadas que le permitan continuar con el tratamiento bio-psico-social.
- **Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales:** Actuación consistente en ofrecer apoyo a la persona víctima en su contacto con instancias judiciales. Se pretende aliviar el impacto emocional que produce el procedimiento judicial. Dependiendo de las necesidades de la persona, las actuaciones pueden ser anteriores a su participación en el proceso, actuaciones preparatorias (acompañamiento a los juzgados, a juicios similares, etc.) o limitarse al acompañamiento a las diligencias judiciales y al juicio del proceso de la propia víctima.
- **Colaboración con la Admón. de Justicia:** Actuaciones de colaboración con los juzgados que el SAV realiza a requerimiento de los propios juzgados o por iniciativa propia: elaboración de informes y escritos de medidas de protección, actividad pericial y testifical, colaboración con el defensor/a judicial, etc.
- **Asesoramiento externo:** Actuación consistente en informar y asesorar a diferentes profesionales que plantean diversas consultas al SAV.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Tal y como se representa en el gráfico anterior, el tipo de atención mayoritario en el SAV de Bizkaia ha sido la coordinación, que se ha realizado en el 29,6% de las atenciones. Destacan la coordinación con la Administración de Justicia, la Administración Estatal y la Administración Autonómica, que representan, respectivamente, el 52,7%, el 17,8% y el 15,3%. Al igual que en el ejercicio anterior, las comunicaciones por excarcelación (23,6%) y las atenciones telefónicas (18%) también presentan cifras elevadas.

3.4. TURNO DE OFICIO DE ASISTENCIA LETRADA ESPECIALIZADA

El Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico) surge como una medida de ejecución del (I) **Acuerdo Interinstitucional** para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales¹⁷ (2001).

En desarrollo de tal Acuerdo, la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía firmaron un convenio por el que se implantó este turno con un servicio de asistencia letrada inmediata a dichas víctimas a través de guardias de 24 horas. En el Territorio Histórico de Bizkaia el servicio entró en funcionamiento el 7 de octubre de 2002.

El acuerdo fue renovado y complementado en 2007 y posteriormente en 2020, con convenios para la asistencia jurídica gratuita inmediata a personas víctimas de delitos de violencia sobre la mujer, delitos de violencia intrafamiliar y delitos contra la libertad sexual.

El 15 de mayo de 2024, con efectos retroactivos desde principios de año, se firma un **nuevo convenio** a fin de adaptar los objetivos del mismo a las reformas legales producidas con incidencia en su ámbito de aplicación, además de tener en cuenta lo dispuesto en el vigente **III Acuerdo Interinstitucional** y los Protocolos Territoriales de Coordinación para la eficacia de la Orden de Protección a las víctimas de la Violencia Doméstica. Una de las principales novedades es la **ampliación** del ámbito de atención, incluyendo además de los delitos de violencia de género, intrafamiliar y contra la libertad sexual, la violencia sobre menores de edad y sobre personas con discapacidad.

El Consejo Vasco de la Abogacía, a través de cada uno de los tres Colegios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), garantiza la asistencia gratuita inmediata en los centros de atención, Juzgados de Guardia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven.

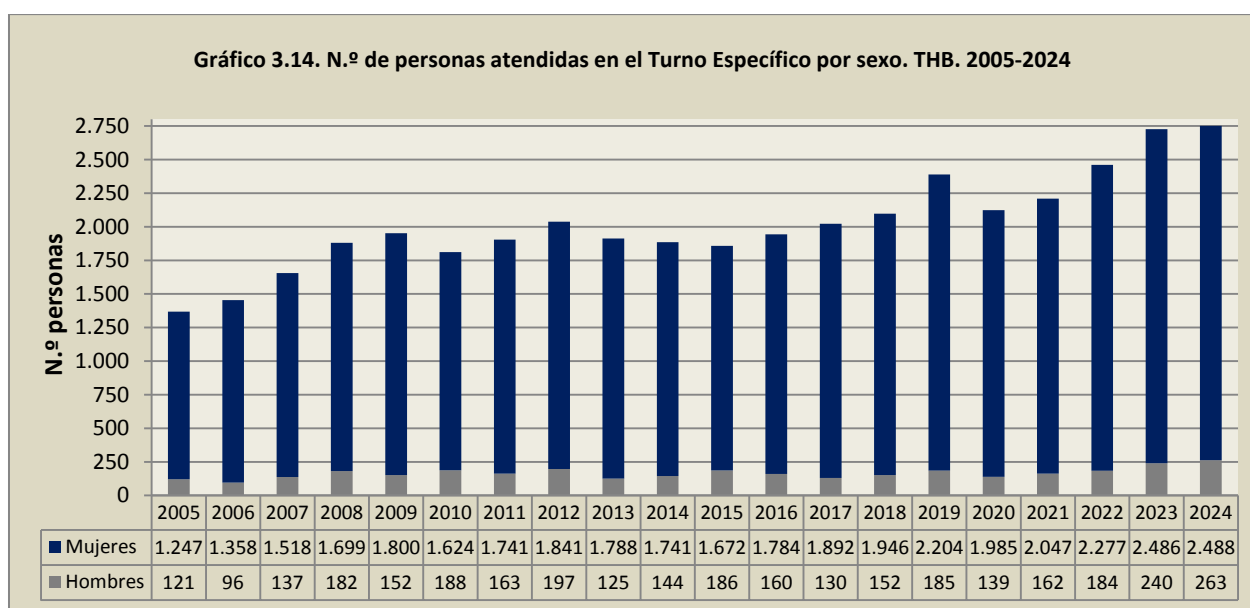
3.4.1. Características de víctimas

El Turno específico atiende a toda persona que haya sido víctima de hechos susceptibles de ser considerados delitos de violencia sobre la mujer, delitos de violencia intrafamiliar, delitos contra la

¹⁷ Impulsado y coordinado por Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y suscrito por: la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Diputaciones de los tres Territorios Históricos, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco. Actualmente se encuentra en vigor el III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación de la atención a víctimas de violencia machista contra las mujeres en la CAE.

libertad sexual, violencia sobre personas menores de edad y violencia sobre personas con discapacidad.

Según datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia durante el año 2024 han estado de alta en este turno de oficio especializado **252 letradas y 192 letrados**, que han prestado servicio en Bizkaia a **2.751 personas**. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de personas atendidas se mantiene estable, se cuentan 25 personas más. Acorde con la tendencia de todo el periodo de tiempo analizado, el **90,4%** del total de personas atendidas han sido mujeres, concretamente **2.488**.



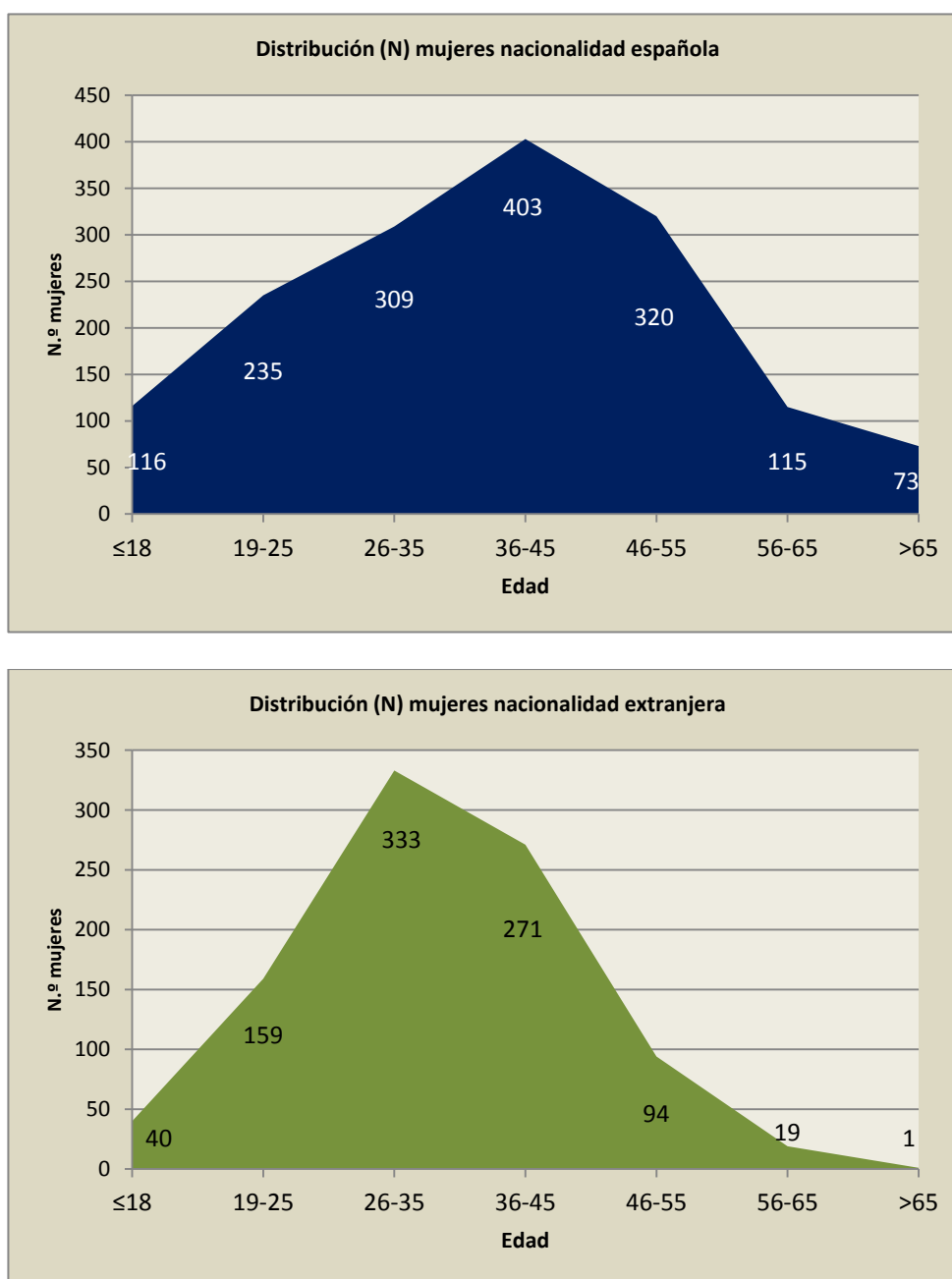
Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

En 2024, el **36,9%** de las mujeres víctimas de los delitos a los que da cobertura el Turno específico son de **nacionalidad extranjera**. En comparación a los datos registrados en 2023, el volumen de mujeres de nacionalidad extranjera desciende un 7,8% mientras que las mujeres atendidas de nacionalidad española aumentan un 5,4%. En valores absolutos se atienden 917 mujeres de nacionalidad extranjera (78 menos que en el ejercicio anterior) y 1.571 de nacionalidad española (80 más que en 2023).

Tomando en consideración los datos según la **edad** se observa que, en el año de referencia de este informe, los intervalos de 26 a 35 años (25,8%) y de 36 a 45 años (27,1%) son en los que encontramos el mayor volumen de mujeres atendidas. Al observar los datos en función de la nacionalidad, en el intervalo de 36 a 45 años se registra un volumen similar de mujeres de nacionalidad extranjera y española. Sin embargo, en el intervalo de 26 a 35 años, los datos muestran una diferencia considerable si tenemos en cuenta la procedencia de las mujeres: un 36,3% de las mujeres de nacionalidad extranjera se sitúa en este intervalo de edad, en tanto que, en el caso de las mujeres de nacionalidad española representan el 19,7%.

Al poner en relación **la nacionalidad y la edad**, se aprecia que las mujeres de nacionalidad extranjera atendidas por el servicio se concentran en franjas de edades menores que las mujeres de nacionalidad española, en consonancia con la propia distribución de edades de las mujeres de nacionalidad extranjera presentes en el Territorio. El 58% de las mujeres extranjeras no superan los 35 años; mientras que en el caso de las mujeres españolas este porcentaje se ubica en el 42%. De forma similar a la distribución observada en años anteriores, el tramo de edad 46-55 años engloba al 20,4% de las mujeres de nacionalidad española atendidas en el Turno específico, siendo la proporción de mujeres de nacionalidad extranjera de estas edades del 10,3%.

Gráfico 3.15. Turno de Oficio Específico. Mujeres atendidas por nacionalidad y edad. THB. 2024.

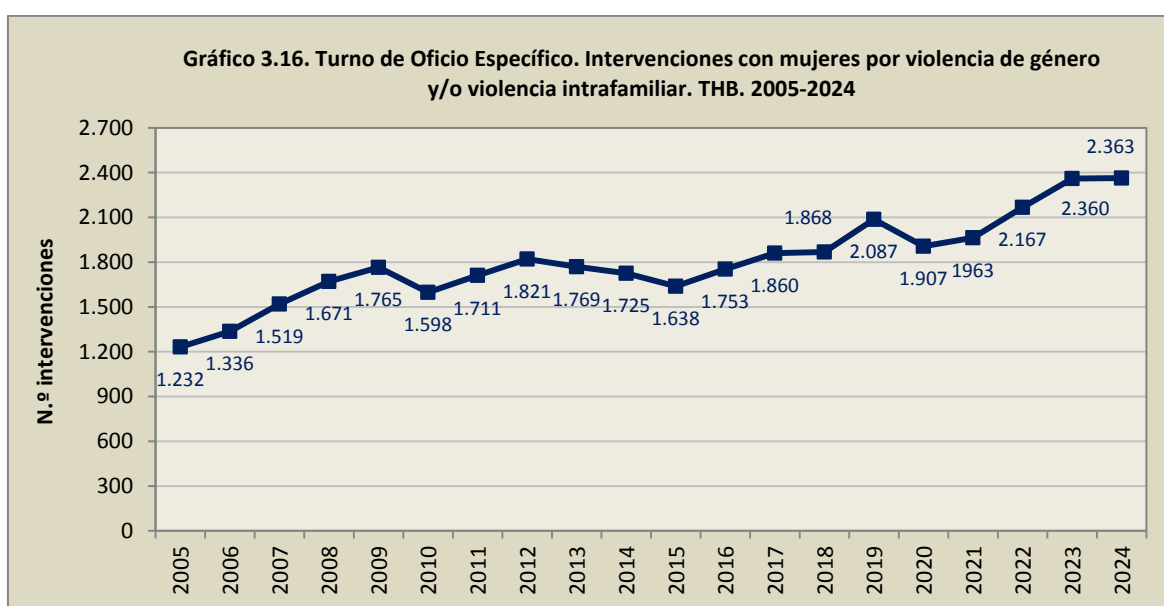


Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

3.4.2. Características de Intervenciones

En conjunto, durante 2024 se han llevado a cabo **2.488 intervenciones con mujeres**¹⁸. El grueso de las intervenciones (95%) se han realizado a **mujeres víctimas de violencia de género y/o violencia intrafamiliar**, un total de 2.363 intervenciones. En comparación al ejercicio anterior la cifra se mantiene estable, tan sólo se cuentan tres intervenciones más. Del total de las intervenciones realizadas por estos motivos, el **93,3% corresponden a casos por violencia de género (2.204)** y 6% por violencia intrafamiliar¹⁹ (141).

En el siguiente gráfico se puede observar una clara tendencia al alza del volumen de intervenciones realizadas por estos tipos de violencia.



Nota: En ediciones anteriores de este informe se utiliza el término *malos tratos* para denominar este tipo de intervenciones, que el ICABizkaia modifica a partir de 2021.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Las intervenciones en casos de **violencia sexual** suman un total de 116, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado. Igualmente, en esta ocasión se contabilizan también tres casos más respecto al ejercicio anterior.

¹⁸ Cada mujer atendida se contabiliza como una intervención, por lo que el número de mujeres víctimas atendidas y el de intervenciones realizadas por el Turno Específico es el mismo.

¹⁹ A partir de septiembre 2020 las intervenciones se clasifican como "Violencia de género", "Violencia intrafamiliar" y "Delitos contra la libertad sexual".



Nota: a partir de 2012 se introduce la categoría “ambos motivos de intervención” (casos en que concurren malos tratos y violencia sexual). En 2012, hay 11 casos por ambos motivos de intervención; en 2013, 8; en 2014, 3; en 2015, 13; en 2016, 18; en 2017, 18; en 2018, 35; en 2019, 53; en 2020, 14). A partir del año 2021 esta categoría se elimina.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Al igual que en ejercicios anteriores, del total de intervenciones realizadas por los y las profesionales del Turno específico, el grueso corresponde a los partidos judiciales de Bilbao (48,3%) y de Barakaldo (29,2%), los cuales aglutinan la mayor proporción de población (43,7% y 22,7% respectivamente)²⁰.

**Tabla 3.18. Turno de Oficio Específico.
Intervenciones con mujeres por Partido Judicial. THB. 2024.**

	Número	Porcentaje	% población mujeres THB ²¹
BALMASEDA	61	2,5	2,7
BARAKALDO	727	29,2	22,7
BILBAO	1.202	48,3	43,7
DURANGO	142	5,7	9,4
GERNIKA-LUMO	151	6,1	8,1
GETXO	205	8,2	13,4
TOTAL THB	2.488	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

²⁰ Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2024. (www.ine.es).

²¹ Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2024. (www.ine.es).

3.4.3. Datos de Actuaciones Judiciales

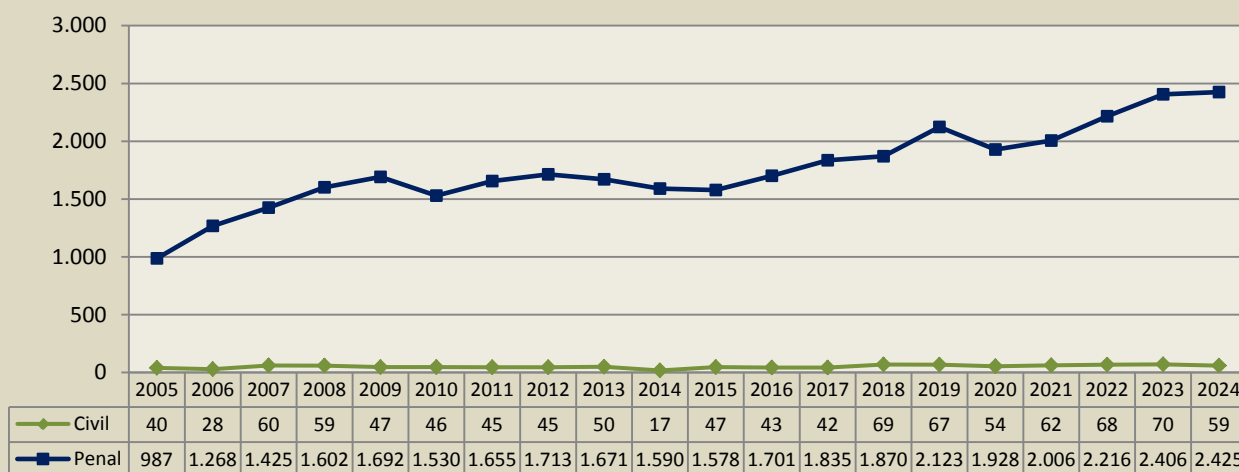
El Turno específico se configura como el recurso profesional que garantiza la asistencia jurídica gratuita inmediata para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de estos tipos de violencia.

Dado que una de las medidas protectoras emprendidas por la LO 1/2004, de Protección Integral contra la Violencia de Género ha sido aunar los asuntos penales ejerciendo una *vis attractiva* sobre determinados asuntos civiles, que atañen al campo de Familia, en función de la conexión de dichos asuntos con el aspecto penal, la intervención de la asistencia letrada en materia penal puede incluir actuaciones en materia civil (siguiente gráfico).

En 2024, se ha prestado asistencia letrada en **materia civil** en el 2,4% de las actuaciones sobre casos de mujeres, dato que se mantiene estable respecto a los ejercicios anteriores. En valores absolutos se registran 59 actuaciones en materia civil, 11 menos que en el ejercicio anterior. En el periodo de tiempo analizado, el número de actuaciones en materia civil se sitúa entre los 17 del año 2014 y los 69 de 2018.

Las actuaciones en **materia penal** en el año 2024 suman un total de **2.425**, la cifra más elevada del periodo de tiempo analizado. En comparación al ejercicio anterior se cuentan 19 actuaciones más de este tipo. En el siguiente gráfico, se observa una tendencia general a la alza, habiéndose duplicado el total de actuaciones en materia penal en estos años.

Gráfico 3.18. Turno de Oficio Específico. Tipo de actuación judicial con mujeres atendidas. THB. 2005-2024



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



ANEXOS:

- Tablas de datos.
-



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-1 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2024.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2024.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renunciaciones por partido judicial. Bizkaia. 2024.

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2024.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2024.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2024.

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Ordenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2024.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2024.

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2024.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2024.

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2024.

III.A. Datos de Procesos judiciales-2 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2024

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2024

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2024.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-1

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2024.

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2024.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2024.

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2024.

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2024.

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2024.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-2

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2024.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2024.

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2024.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2024.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2024.

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2024.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas (Servicio de Asistencia a la Víctima)

III.C.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia. 2024.

Tabla 2. SAV. Número de mujeres atendidas por tipo de caso. Bizkaia. 2024.

Tabla 3. SAV. Número de mujeres atendidas por edad. Bizkaia. 2024.

III.C.2. Datos de Expedientes de mujeres

Tabla 1. SAV. Número de expedientes de mujeres por tipo de victimización. Bizkaia. 2024.

Tabla 2. SAV. Número de expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2024.

Tabla 3. SAV. Número de expedientes de mujeres por fuente de remisión. Bizkaia. 2024.

III.C.3. Datos de Atenciones a mujeres

Tabla 1. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2024



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada-1 (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2024.

III.D. Datos de Asistencia letrada-2 (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2024.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2024.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2024.

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2024.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2024.

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2024.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2024.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2024.

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2024.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2024.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2024.

Partido Judicial	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Balmaseda	85	89	67	94	102	114	135
Barakaldo	1.051	1.222	1.173	1.274	1.307	1.427	1.396
Bilbao	2.225	2.440	2.164	2.049	2.173	2.329	2.250
Durango	258	213	220	260	297	259	266
Gernika-Lumo	237	229	311	246	260	209	247
Getxo	383	398	354	383	505	411	384
TOTAL	4.239	4.591	4.289	4.306	4.644	4.749	4.678

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2024.

Partido Judicial	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Balmaseda	6	5	3	1	2	0	4
Barakaldo	79	91	69	92	113	110	103
Bilbao	186	157	155	165	184	154	201
Durango	23	22	24	27	36	42	44
Gernika-Lumo	8	12	14	25	12	38	17
Getxo	19	23	13	9	25	34	19
TOTAL	321	310	278	319	372	378	388

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renunciaciones por partido judicial. Bizkaia. 2024.

Partido Judicial	N.º denuncias	N.º renunciaciones	ratio Renunciaciones Denuncias
Balmaseda	106	20	0,19
Barakaldo	963	210	0,22
Bilbao	1.676	86	0,05
Durango	251	15	0,06
Gernika-Lumo	198	25	0,13
Getxo	288	99	0,34
TOTAL	3.482	455	0,13

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2024.

Denuncias	N.º	%
Presentada directamente por la víctima	99	2,8 %
Presentada directamente por familiares	2	0,1 %
Atestados <i>con denuncia de la víctima</i>	1.985	57,0 %
Policiales <i>con denuncia familiar</i>	66	1,9 %
<i>por intervención directa policial</i>	1.079	31,0 %
Parte de lesiones	140	4,0 %
Servicios asistencia-terceros en general	111	3,2 %
TOTAL	3.482	100,0 %

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2024.

Trimestre	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%	Pdtes.
1.º Trimestre	132	70	53,0	62	47,0	0
2.º Trimestre	127	68	53,5	59	46,5	0
3.º Trimestre	150	81	54,0	69	46,0	0
4.º Trimestre	108	52	48,1	56	51,9	0
TOTAL	517	271	52,4	246	47,6	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2024.

Tipo de relación	N.º	%
Cónyuge	45	8,7
Excónyuge	57	11,0
Relación Afectiva	144	27,9
Exrelación Afectiva	271	52,4
TOTAL	517	100,0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2024.

Partido Judicial	TOTAL	Víctima Mujer española	Víctima Mujer extranjera	Denunciado Hombre español	Denunciado Hombre extranjero
Balmaseda	17	10	7	9	8
Barakaldo	128	82	46	81	47
Bilbao	261	158	103	149	112
Durango	37	16	21	14	23
Gernika-Lumo	20	14	6	12	8
Getxo	54	30	24	31	23
TOTAL	517	310	207	296	221

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2024.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Homicidio	0	0	1	0	1
Aborto	0	0	0	0	0
Lesiones al feto	0	0	1	0	1
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	392	461	483	486	1.822
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	238	151	158	120	667
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	38	79	39	61	217
Contra la libertad	23	48	130	134	335
Contra la libertad e indemnidad sexual	7	23	18	39	87
Contra la integridad moral	24	0	5	0	29
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	0	0	3	14	17
Contra el honor	6	14	19	17	56
Contra derechos y deberes familiares	0	2	2	1	5
Quebrantamientos de Penas	132	138	122	105	497
Quebrantamientos de Medidas	48	84	61	137	330
Otros	27	47	59	21	154
TOTAL	935	1.047	1.101	1.135	4.218

Fuente: Consejo General del Poder Judicial



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2024.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Injurias	30	30	29	14	103
Vejación injusta	1	9	3	7	20
Otras	6	7	6	2	21
TOTAL	37	46	38	23	144

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2024.

	Españolas	Extranjeras	TOTAL
Condenadas	384	310	694
Absueltas	26	14	40
TOTAL	410	324	734

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2024.

Trimestre	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria	Sobreseim. libre	Sobreseim. provisional	Elevación órgano competente	Otras
1.º Trimestre	1,2%	20,3%	1,8%	31,6%	28,1%	17,0%
2.º Trimestre	1,6%	23,2%	2,9%	33,3%	20,6%	18,4%
3.º Trimestre	0,7%	20,2%	2,5%	39,1%	26,4%	11,1%
4.º Trimestre	1,5%	23,7%	2,4%	41,1%	24,1%	7,2%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2024.

Medidas de protección y seguridad	Nº
Suspensión régimen de visitas	30
Suspensión patria potestad	18
Suspensión guarda y custodia	36
Medida de protección a menores	0
TOTAL	84

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2024.

Medidas de protección y seguridad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Suspensión régimen de visitas	11	2	3	13	4	4	2	2	0	1	6	8	6	43	7	30
Suspensión patria potestad	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	1	3	19	5	18
Suspensión guarda y custodia	21	11	6	6	10	5	3	3	1	9	17	7	6	43	24	36
Medida de protección a menores	0	2	9	19	21	6	6	5	0	2	12	1	0	0	2	0
TOTAL	32	15	19	38	38	15	11	10	1	13	35	17	15	105	38	84

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2024.

	Español 14-15 años	Extranj. 14-15 años	Español 16-17 años	Extranj. 16-17 años
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como delito	1	1	1	1
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como faltas o delitos leves	0	0	0	0
Sin imposición de medidas	0	0	0	1
TOTAL	1	1	1	2

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA												
Total casos derivados	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.º de familias	339	353	336	318	319	347	373	333	314	285	286	308
N.º de menores	418	432	423	390	403	445	497	455	421	381	384	417
Casos con Orden de Protección	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.º de mujeres	119	141	119	101	98	127	151	114	100	92	86	88
N.º de menores	161	178	168	132	139	181	190	163	141	129	123	119
% s/ total de menores en PEF	38,5%	41,2%	39,7%	33,8%	34,5%	40,7%	38,2%	35,8%	33,5%	33,9%	32,0%	28,5%

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total casos derivados	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	308	87	221
N.º de menores	417	114	303
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	88	33	55
N.º de menores	119	40	79

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total Casos atendidos	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	308	87	221
N.º de menores	417	114	303
N.º Niñas	205	50	155
N.º Niños	212	64	148
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	88	33	55
N.º de menores	119	40	79
N.º Niñas	51	16	35
N.º Niños	68	24	44

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
De 0 a 2 años	25	14	11
De 3 a 5 años	26	7	19
De 6 a 8 años	31	16	15
De 9 a 11 años	21	4	17
De 12 a 14 años	12	7	5
De 15 a 17 años	4	3	1
TOTAL	119	51	68

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Amorebieta-Etxano	11	4	7
Arrasate/Mondragón	2	2	0
Arrigorriaga	2	0	2
Artea	2	0	2
Atxondo	2	0	2
Basauri	4	2	2
Bedia	1	0	1
Berango	1	0	1
Berriz	1	1	0
Bilbao	40	22	18
Dima	1	0	1
Durango	5	3	2
Eibar	4	3	1
Elgeta	2	1	1
Elorrio	1	0	1
Erandio	2	0	2
Ermua	2	0	2
Etxebarri	2	1	1



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Galdakao	3	2	1
Getxo	3	1	2
Güeñes	1	1	0
Igorre	8	2	6
Laudio/Llodio	1	1	0
Leioa	2	0	2
Lemoa	2	0	2
Mungia	2	1	1
Mutriku	1	0	1
Ondarroa	1	0	1
Otxandio	4	2	2
Parla	1	0	1
Soraluze-Placencia de las armas	1	0	1
Sukarrieta	1	0	1
Zeberio	3	2	1
TOTAL	119	51	68

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2024.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	84	33	51
Visita no supervisada	4	2	2
Intercambio	31	16	15
TOTAL	119	51	68

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2024

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2024	
Total casos PEF	
N.º de familias	82
N.º de menores	107
Niñas	52
Niños	55
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	25
N.º de menores	34
Niñas	14
Niños	20
% s/ total de menores en PEF	31,8%

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2024

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE												
Familias con Orden de Protección	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Nº de menores	40	31	35	28	28	34	35	34	41	31	39	34
N.º de mujeres	31	22	26	21	21	25	24	23	30	27	33	25
% s/ total	38,3%	25,3%	31,7%	26,9%	25,0%	25,0%	24,7%	23,0%	30,3%	31,0%	39,3%	30,5%

Fuentes: Departamento de Bienestar Social. Ayuntamiento de Portugalete (2006-2015).
Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco (desde 2016)

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2024

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2024			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	30	12	18
Visita no supervisada	0	0	0
Intercambio	4	2	2
TOTAL	34	14	20

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2024

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2024	
Total casos PEF	
N.º de familias	79
N.º de menores	98
Niñas	43
Niños	55
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	16
N.º de menores	21
Niñas	11
Niños	10
% s/ total de menores en PEF	21,4%

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2024

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO												
Familias con Orden de Protección	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.º de menores	39	31	27	27	34	20	20	20	25	24	26	21
N.º de mujeres	24	20	19	21	26	16	16	13	19	18	21	16
% s/ total	40,7%	31,7%	35,8%	41,2%	42,6%	29,6%	25,0%	19,7%	27,5%	23,1%	28,4%	20,3%

Fuentes: Sección de Igualdad y Cooperación. Ayto. de Barakaldo (2010-2015).

Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco (desde 2016).

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2024

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2024			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	14	8	6
Intercambio	7	3	4
TOTAL	21	11	10

Fuente: Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

III.C.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia. 2024.

	N.º personas	%	% s/total CAPV
Mujeres	1.686	80,3	58,5 %
Hombres	414	19,7	63,1 %
TOTAL	2.100	100,0	59,3 %

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

Tabla 2. SAV. Número de mujeres atendidas por tipo de caso. Bizkaia. 2024.

	N.º mujeres	%
Casos nuevos	707	41,9
Casos anteriores	979	58,1
TOTAL	1.686	100,0

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

Tabla 3. SAV. Número de mujeres atendidas por edad. Bizkaia. 2024.

	N.º mujeres	%
<18	73	4,3
18-30	367	21,8
31-40	388	23,0
41-50	367	21,8
51-60	236	14,0
61-70	153	9,1
>70	58	3,4
Desconocida	44	2,6
TOTAL	1.686	100,0

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

III.C.2. Datos de Expedientes de mujeres

Tabla 1. SAV. Número de expedientes de mujeres por tipo de victimización. Bizkaia. 2024

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Víctima directa	1.677	95,6
Víctima indirecta	77	4,4
TOTAL	1.754	100,0

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

Tabla 2. SAV. Número de expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2024

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Violencia de género	1.092	62,3 %
Violencia intrafamiliar	173	9,9 %
Delitos contra la libertad sexual	241	13,7 %
Resto de delitos	248	14,1 %
TOTAL	1.754	100,0 %

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

Tabla 3. SAV. Número de expedientes de mujeres por fuente de remisión. Bizkaia. 2024

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Iniciativa propia	409	23,3 %
Juzgado	470	26,8 %
Excarcelación	458	26,1 %
Ertzaintza	85	4,8 %
Servicios Sociales	50	2,9 %
Administración	132	7,5 %
Asociaciones	36	2,1 %
Abogados/as	35	2,0 %
Ha sido usuaria anteriormente	22	1,3 %
Recomendación de otra persona usuaria	6	0,3 %
Servicios Sanitarios	10	0,6 %
CCVM	32	1,8 %
Fiscalía	6	0,3 %
Forense	2	0,1 %
SOJ	1	0,1 %
TOTAL	1.754	100,0 %

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

III.C.3. Datos de Atenciones a mujeres

Tabla 1. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2024.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Información general	361	4,5%
Escrita	90	1,1%
Presencial	99	1,2%
Telefónica	172	2,1%
Entrevistas de acogida	417	5,1%
Entrevistas de seguimiento	550	6,8%
Atención telefónica	1.458	18,0%
Asesoramiento sobre Asistencia Jurídica Gratuita	33	0,4%
Asesoramiento sobre Ayudas Económicas	56	0,7%
Por delitos violentos	12	0,1%
Por violencia de género	44	0,5%
Intervenciones psicológicas	443	5,5%
Información y asesoramiento jurídico específico	178	2,2%
Coordinación	2.398	29,6%
Con la Admón. Autonómica	368	4,5%
Con la Admón. de Justicia	1.264	15,6%
Con la Admón. Estatal	428	5,3%
Con la Admón. Foral	44	0,5%
Con la Admón. Local	53	0,7%
Con Lanbide	2	0,0%
Con Osakidetza	3	0,0%
Con SOJ/CCAA	43	0,5%
Con SJR	3	0,0%
Con organización asistencial privada	25	0,3%
Con Otros	165	2,0%
Derivación	110	1,4%
A la Admón. Autonómica	10	0,1%
A la Admón. de Justicia	6	0,1%
A la Admón. Foral	76	0,9%
A la Admón. Local	4	0,0%
A Lanbide	1	0,0%
A Osakidetza	1	0,0%
A organización asistencial privada	1	0,0%
A SOJ/CCAA	4	0,0%
A Otros	7	0,1%



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2024.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales	120	1,5%
A comparecencia	6	0,1%
A Decanato	5	0,1%
A declaración	9	0,1%
A juicio	56	0,7%
A otros servicios judiciales	9	0,1%
Al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)	8	0,1%
Preparación a juicio	27	0,3%
Colaboración con la Admón. De Justicia	62	0,8%
Actividad pericial	1	0,0%
Elaboración de informes	44	0,5%
Escritos medidas de protección	17	0,2%
Asesoramiento externo	2	0,0%
Comunicaciones por excarcelación	1.913	23,6%
TOTAL	8.101	100,0%

Fuente: Servicio de Asistencia a la Víctima. Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2024.

EDAD	Mujeres			Hombres			Total		
	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total
0-6	2	1	3	4	0	4	6	1	7
6-12	15	7	22	8	3	11	23	10	33
13-18	99	32	131	20	3	23	119	35	154
19-25	235	159	394	22	8	30	257	167	424
26-35	309	333	642	19	17	36	328	350	678
36-45	403	271	674	37	17	54	440	288	728
46-55	320	94	414	46	10	56	366	104	470
56-65	115	19	134	28	1	29	143	20	163
>65	73	1	74	20	0	20	93	1	94
NS/NC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.571	917	2.488	204	59	263	1.775	976	2.751

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2024.

MOTIVO	Mujeres	Hombres	Total
Violencia de género	2.204	112	2.316
Violencia intrafamiliar	141	133	274
Contra libertad sexual	116	13	129
Violencia menores de edad	18	3	21
Sin definir	9	2	11
TOTAL	2.488	263	2.751

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2024.

	Mujeres	Niñas	Hombres	Niños	Total
Llamadas recibidas	2.361	127	228	35	2.751

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2024.

PROCEDENCIA	Mujeres	Hombres	Total
Teléfono-Víctima	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	0
Ertzaintza	826	104	930
Otras Policías	253	28	281
Órganos Judiciales	1.403	130	1.533
Servicios Sanitarios	0	0	0
Colegio de la Abogacía	0	0	0
Otros	6	1	7
TOTAL	2.488	263	2.751

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2024.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Entrevista-Asesoramiento- Información AJG	2.132	225	2.357
Judicial	2.432	255	2.687
TOTAL	4.564	480	5.044

Nota: una intervención puede ser de ambos tipos

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2024.

PARTIDO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Total
Balmaseda	61	7	68
Barakaldo	727	84	811
Bilbao	1.202	104	1.306
Durango	142	22	164
Gernika-Lumo	151	13	164
Getxo	205	33	238
TOTAL	2.488	263	2.751

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2024.

TIPO ACTUACION	Mujeres	Hombres	Total
Civil	59	4	63
Penal	2.425	254	2.679
TOTAL	2.484	258	2.742

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2024.

CARACTERÍSTICAS ACTUACIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Interposición de denuncia	958	109	1.067
Solicitud Medidas Cautelares	895	102	997
Asistencia en la declaración de la víctima	1.705	171	1.876
Medidas Provisionalísimas	121	14	135
Otras Actuaciones	654	58	712
TOTAL	4.333	454	4.787

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2024.

ACTUACIONES	Mujeres	Hombres	Total
Solicitud de intervención del Ministerio Fiscal	1.625	147	1.772
Solicitud de intervención del Médico Forense	519	72	591
Víctima desaloja el domicilio	298	34	332
TOTAL	2.442	253	2.695

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2024.

PERIODO	N.º Designaciones
Primer Semestre	1.054
Segundo Semestre	1.023
TOTAL	2.077

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2024

LETRADAS/OS	N.º
Mujeres	252
Hombres	192
TOTAL	444

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.